MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 191 -CENACTOLEMAIDA-2019

OBJETO: ES EL ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ" – EMSUB, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019.

.

CENAC A

OCTUBRE DE 2019

RECOMENDACIONES

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección abreviada.

10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

13. Ningún convenio verbal con el personal de MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

y se radicará directamente en la plataforma SECOP II

15. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", NIT. 800.131.049 - 4
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

18. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

19. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

20. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

21. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de

la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

22. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

23. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

24. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

25. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

26. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

I. INTRODUCCIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pone a disposición de los interesados en participar en el presente pliego de condiciones con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta, cuyo objeto es: ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ" – EMSUB, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el MDN-EJÈRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tengan en cuenta que tiene el deber de colaborar con el MDN-EJÈRCITO NACIONAL –La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el logro de sus fines porque cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co.- SECOP II.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" y el

	adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II.

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

A. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del

proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:

•Constitución Política

•Código de Comercio

•Ley 57 de 1887 "código civil"

•Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

•Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

•Ley 1437 de 2011 "código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

•Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

•Ley 1564 de 2012 "código general del Proceso"

•Decreto 410 de 1971 "código de comercio"

•Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"

•Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

•Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."

•Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"

•Decreto 1082 de 2015 "decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

•Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"

•Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

•Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

•LEY 1955 DE 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"

•Directiva 15 del 10 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.

•Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.

•Manuales Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, presentación de la oferta, adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.4.1 Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

1.4.2 Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

1.4.3 Anexo # 3 "Riesgos del Contrato", se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

1.4.4. Anexo # 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.4.5. Anexo # 5. Modelo Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales, deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

1.4.6. Anexo # 6. Solicitud Limitación Convocatoria MIPYMES NACIONALES
Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario No.3 "**ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 5 "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 "Declaración Ley 816 de 2003"- Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes ofertados.

Formulario No. 7 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No. 8 "**PACTO DE INTEGRIDAD**", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012,

deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 9. "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

CAPITULO SEGUNDO

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO DELASELECCION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El presente proceso de selección tiene como objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"– EMSUB, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019.**

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, **EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES, en razón de la cuantía que es de $260.000.000.oo M/CTE la que NO supera el umbral para configurar tal limitación que corresponde a $377'079.000, de acuerdo a la Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19.**

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para que conste que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en

un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contrataciónwww.contratos.gov.co-**SECOPII**

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria del Proceso a las Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia, para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa, donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Para el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía, Cuyo objeto **es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"– EMSUB, UNIDAD**

CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2 de mayo de 2015" **EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES, en razón de la cuantía que es de $260.000.000.oo M/CTE la que NO supera el umbral para configurar tal limitación que corresponde a $377'079.000, de acuerdo a la Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19.**

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

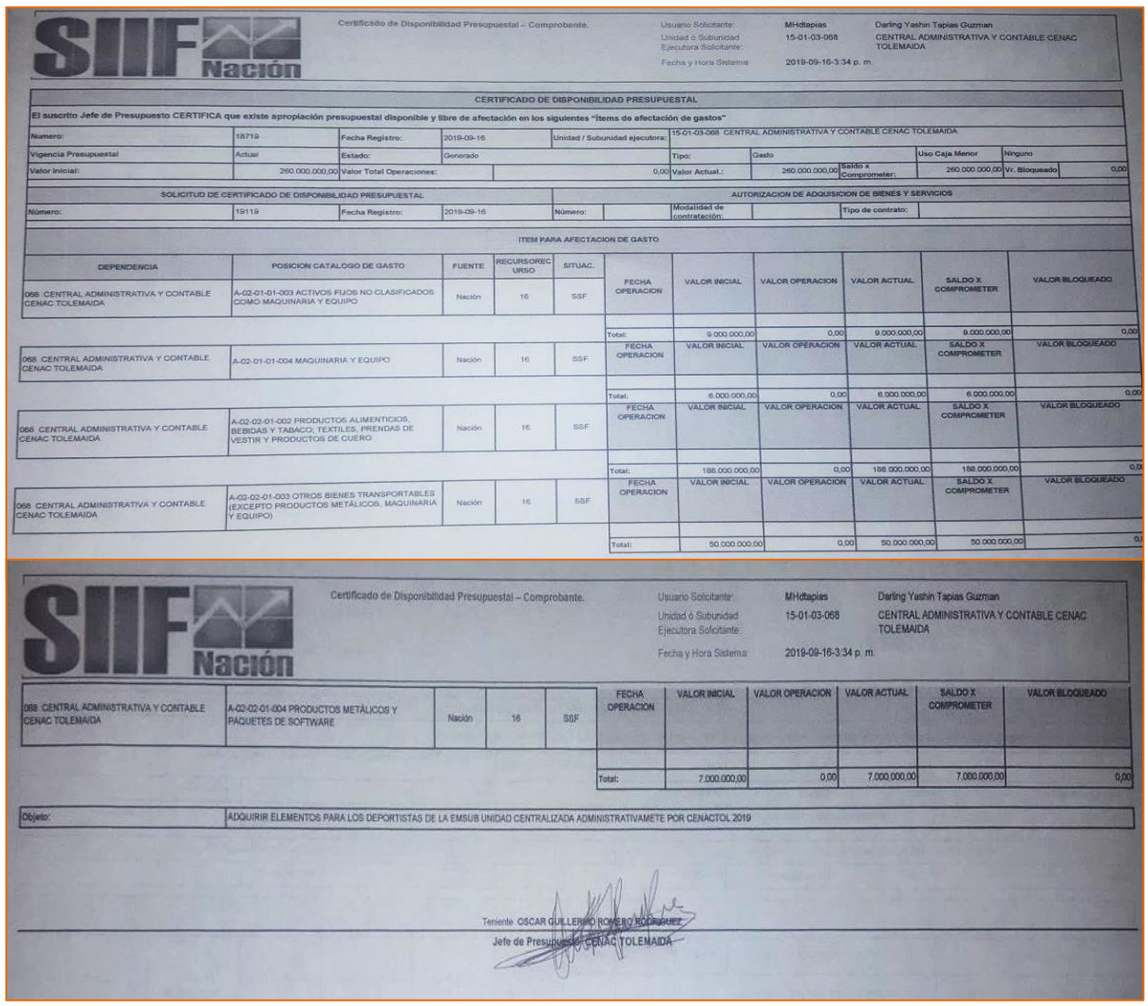
El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2467 del 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO, de acuerdo con la necesidad previamente establecida.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000.oo) M/CTE**; respaldado mediante el certificado de disponibilidad No. 18719 del 16 de septiembre de 2019, los cuales se destinarán para adquirir los elementos deportivos de la EMSUB, así:

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-01-01-003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	9.000.000,00
02-01-01-004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	6.000.000,00
02-02-01-002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	EMSUB	188.000.000,00
02-02-01-003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	EMSUB	50.000.000,00
02-02-01-004	16	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	7.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$260´000.000**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdtapias — Darling Yashin Tapias Guzman
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2019-09-16-3:34 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18719	Fecha Registro:	2019-09-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor inicial:	260.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	260.000.000,00	Saldo x Comprometer:	260.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	19119	Fecha Registro:	2019-09-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	Nación	16	SSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	188.000.000,00	0,00	188.000.000,00	188.000.000,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdtapias — Darling Yashin Tapias Guzman
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2019-09-16-3:34 p. m.

068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA EMSUB UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMETE POR CENACTOL 2019

Teniente OSCAR GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto CENAC TOLEMAIDA

2.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta al link de la convocatoria en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dirigida a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el link de la convocatoria en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7. PLAZOS:

2.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el

cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en SECOP II y el Anexo I "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

2.7.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7.3 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. los datos generales del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.8. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se publica portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iipor el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8.1. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones se presentan en el término previsto en el cronograma – publicado en la plataforma SECOPII. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicarán en el SECOPII, en el término previsto en el cronograma.

2.8.3. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá de acuerdo a los lineamientos del SECOPII, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma publicado en la plataforma SECOPII.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOPII. Dichas solicitudes deberán formularse en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.9. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del

plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

2.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer las condiciones técnicas con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que

cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de publicado en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el SECOP II - Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente presentar en el portal del SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente según cronograma indicado en el SECOPII.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.13. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el cronograma publicado en la plataforma SECOPII.

2.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el SECOP II.

2.15. INFORMACION PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se publicará en el SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, *e*n caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

2.18. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

1. El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

2. A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

3. En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

4. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

6. NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia incluido IVA, establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para el presente proceso de contratación.

b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las **mínimas** exigidas para alguno de los ítem consagrados en el Anexo No.1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el numeral 3.2.1 del Pliego de Condiciones.

d) La presentación de más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.

e) El NO diligenciamiento de forma correcta de la oferta económica en la plataforma SECOP II bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

f) Cuando se presente de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o subsanaciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.

n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) años más.

p) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

r) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.

s) Cuando la propuesta hay sido presentada a través de consorcio o unión temporal, y no hayan manifestado interés como proponente plural

t) Cuando se presente la oferta a través de proponente plural y la manifestación de interés se realice a través de alguno de sus integrantes y no del usuario del proponente plural.

u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma establecido en el SECOPII, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Cuando en el término establecido para manifestar interés, ningún interesado manifieste interés en el proceso la entidad surtido este plazo podrá declarar desierto el proceso.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, publicándolo en el SECOPII.

2.21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el presente proceso de contratación a propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-iidel proceso".

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOPII. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas

contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA NIT- 800131049-4,** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOPII, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION
Seriedad de la Oferta	Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDA.**

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

2.23. VIGENCIA – PLAZO DE DURACION

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

2.24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad designará funcionario en calidad de supervisor una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Nombre del funcionario:	**MY. BURBANO CHACUA BAYRON**
Cargo:	**Comandante Compañía Deportistas EMSUB**
Dependencia:	**EMSUB**
Supervisor:	**SI**

2.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

2.26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

2.26.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro que haya sido catalogado dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

2.26.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.27. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, así:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO SI/NO	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	adquirir bienes y servicios a partir de $204.695.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	SI: 14	SI	NO
	Perú	adquirir bienes y servicios a partir de $388.921.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	SI: 14		
	Méxi co	adquirir bienes y servicios a partir de $ 204.695.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $10'335.931 USD	NO	SI: 14	SI	NO

Canadá		adquirir bienes y servicios a partir de $ 241.786.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	NO	SI: 14	SI	NO
Chile		adquirir bienes y servicios a partir de $204.663.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000	NO	SI: 14	SI	NO
Corea		adquirir bienes y servicios a partir de $ 292.117.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.865.500.000	NO	SI: 14	SI	NO
Estados AELC		Adquirir bienes y servicios a partir de $532.090.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000	NO	SI: 14	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica		adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	NO	SI: 14	SI	NO
México		adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.	NO	SI: 14	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	SI: 14	SI	NO
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea		Adquirir bienes y servicios a partir de $532.129.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000	NO	SI: 14	**SI**	NO

Excepción: No. 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por tratados de libre comercio.

2.28. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.28.1. SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, **LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ DE MANERA FACULTATIVA REALIZAR EL SORTEO** de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

CAPITULO TERCERO

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el fformulario Nº. 1 "carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y

con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (01) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 parágrafo segundo de la ley 80 de 1993

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, debidamente registrada en la cámara de comercio.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideraran personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

3.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, **deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.**

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en

todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida NIT. 800.131.049-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se Hará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual manifiesta que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales de los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

3.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.
El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

3.1.10 DIILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Protección a la Industria Nacional"

El formulario de Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia) para los bienes ofertados.

3.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

3.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

3.1.14. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.16. Diligenciamiento del formulario "declaración juramentada proponente extranjero".

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

3.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El suministro de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	
46181902	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores auditivos	Tapa oídos
46181505	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Rodilleras de protección
49211803	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Otros deportes	Equipo de clase de educación física	Equipos de orientación
49221500	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	
49221515	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Bomba para inflar balones
49221504	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Artículos de seguridad para la cabeza para uso deportivo
49101701	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	premios	Medallas
49101702	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	premios	Trofeos

49181500	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Juegos, equipo de tiro y mesa	Equipos y juegos de mesa	
49171603	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Guantes de boxeo
49161613	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	Almacenamiento para balones o redes de voleibol
49161604	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	tenis
49161603	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	Pelotas de basquetbol
49161504	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	Balones de futbol
49131606	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos de pesca y caza	Productos de cacería	Munición para deportes
49141606	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipos para deportes acuáticos	Equipos y accesorios para windsurf y natación	Anteojos de natación o aletas de natación
41111715	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Telescopio
52121701	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
53102900	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	
53102800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes de baño	
53102400	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Medias y calcetines	
53102700	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	

53102504	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir	Guantes o mitones
53121603	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos bolsos de mano y bolsas	Morrales
53121602	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos bolsos de mano y bolsas	Tulas
53111900	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado deportivo	
53111500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Botas	
53131601	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Gorros de baño
60141401	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	Disfraces o accesorios

NOTA1. El proponente deberá tener inscrito los códigos UNSPSC exigidos y dentro de ellos deberá acreditar la experiencia en **TRES (03)**, en relación a los ítems y de acuerdo al objeto del presente proceso.

NOTA 2. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes tener inscrito los códigos UNSPSC exigidos y dentro de ellos deberá acreditar la experiencia en **TRES (03)** en relación a los ítems y de acuerdo al objeto del presente proceso.

NOTA 3: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

3.2.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS**; certificaciones que deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

3.2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes a **ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS,** hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de

manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones
Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

3.2.1.2.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar una garantía técnica para los bienes ofrecidos, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, en el cual se indique lo siguiente:

- La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

- El proponente garantizará que los elementos ofrecidos serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) Meses más

3.2.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de pedido que se realice en la periodicidad que determine el supervisor del contrato, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

3.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

3.2.3.1. EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CUARENTA (40) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El proponente que ofrezca condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad, **SE ASIGNARAN HASTA 40 PUNTOS ASÍ:**

No.	Descripción	Puntaje
1	Tableros canchas de baloncesto mínimo 2	20
2	Malla de futbol profesional mínimo 2	20
Puntaje máximo de ponderación técnica		40

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Nota 1: El proponente que no ofreza el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje, razón por la cual no es **UN REQUISITO EXCLUYENTE, ES HA CONSIDERACIÓN DEL OFERENTE SI DECIDE PRESENTARLO O NO.**

Nota.2: LA PONDERACIÓN ADICIONAL DEBERÁ HACER PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

3.2.3.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

a) El 20% a los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.,

b) El 10% a los bienes y/o servicios nacionales con componente extranjero Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la

ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 6**; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional. Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

3.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2018. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de Diciembre de 2018.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por

parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

3.3.1.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

AUTORIZACION DE FACTURACIÓN.

Si el oferente está obligado a facturar según sus condiciones tributarias, establecidas por la DIAN, deberá adjuntar la correspondiente AUTORIZACION DE FACTURACIÓN, la cual debe estar vigente, previo a la presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en **ORIGINAL** , con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario** "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria **original** anexa a la propuesta.

3.3.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2018**

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de Comercio tomando como referencia los Estados Financieros a fecha 31 de Diciembre de 2018 publicados por el Portal de Información Financiera PIE-Superintendencia de Sociedades, para lo cual se estableció una muestra de veintiun (21) empresas más representativas del sector a nivel Nacional, clasificadas en los siguientes códigos de actividad económica:

- C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.
- G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
- C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
- G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

De las cuales se obtuvo la siguiente información:

No	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) procedente de operaciones
1	811000831	COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES SAS	BOGOTA D.C.	21.550.061	24.291.508	16.744.366	19.045.678	5.245.830	4.189.157	72.348
2	860028712	TEXDORAL SA	BOGOTA D.C.	48.936.105	64.775.771	17.052.375	43.509.816	21.265.955	90.281	2.182.487
3	890900118	SUTEX SAS	CUNDINAMARCA	253.601.518	989.917.805	341.645.525	453.776.786	536.141.019	19.621.455	121.467.368
4	860004922	SUPERTEX SA	VALLE	151.726.677	487.202.235	200.915.129	407.090.968	80.111.267	34.419.602	(314.346)
5	890903024	COLOR SIETE S.A.S EN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION	CALDAS	250.541.941	353.134.162	146.527.123	194.071.836	159.062.326	19.987.457	(12.154.006)
6	860037740	CI HERMECO SA	ANTIOQUIA	16.096.340	26.788.814	8.388.530	8.414.454	18.374.360	1.982.934	851.460
7	900252139	TEXELI SAS	BOGOTA D.C.	758.043	539.955.003	1.706.002	31.426.357	508.528.646	29.245	36.925.416
8	890101548	OndadeMar S.A.S.	ANTIOQUIA	93.735	12.612.457	43.985	1.154.241	11.458.216	60	(365.148)
9	800144340	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.S	ANTIOQUIA	2.171.098	78.622.654	4.266.466	9.785.160	68.837.494	121.498	870.541
10	900146342	COSMOTEXTIL SAS	BOGOTA D.C.	110.931.172	111.411.035	111.108.032	111.108.032	303.003	163.087	1.205.653
11	890800148	DUGOTEX SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	81.445.034	162.724.864	32.664.993	39.301.700	123.423.164	348.227	15.716.135
12	900422614	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	BOGOTA D.C.	206.632.607	846.395.954	90.050.700	348.347.259	498.048.695	73.933.068	(25.468.521)
13	800001204	INDUSTRIAS ST EVEN SA	ANTIOQUIA	24.251.448	79.240.095	11.857.460	47.697.323	31.542.772	1.923.589	(1.714.009)
14	860004922	SUPERTEX SA	VALLE	151.726.677	487.202.235	200.915.129	407.090.968	80.111.267	34.419.602	(314.346)

15	890903024	COLOR SIETE S.A.S EN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION	CALDAS	250.541.941	353.134.162	146.527.123	194.071.836	159.062.326	19.987.457	(12.154.006)
16	860037740	CI HERMECO SA	ANTIOQUIA	16.096.340	26.788.814	8.388.530	8.414.454	18.374.360	1.982.934	851.460
17	890301960	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	244.024.010	832.756.859	190.971.677	420.775.647	411.981.212	24.195.710	46.073.753
18	800030932	UNION EUROPEA SAS	BOGOTA D.C.	11.501.354	114.119.901	37.462.353	66.038.913	48.080.988		(6.419.050)
19	860002304	"EPK KIDS SMART SAS	ATLANTICO	625.028.972	1.061.522.462	622.821.303	721.763.980	339.758.482	53.955.764	(77.924.454)
20	830500354	COMPAÑIA INTERNACIONALES DE SOLUCIONES CREATIVAS SAS	ANTIOQUIA	11.904.760	50.975.513	8.636.626	14.761.251	36.214.262	1.206.226	598.273
21	890301443	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	BOGOTA D.C.	117.830.849	2.218.474.537	230.458.642	231.294.903	1.987.179.634	26.499.053	2.391.363
		TOTALES		**2.597.390.682**	**8.922.046.840**	**2.429.152.069**	**3.778.941.562**	**5.143.105.278**	**319.056.406**	**92.378.371**

3.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los parámetros establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

- INDICE DE LIQUIDEZ

Con este índice se mide la capacidad de pago a corto plazo de los proponentes. La operatividad de una empresa depende de su liquidez para cubrir sus obligaciones financieras, con los proveedores, para adquirir materia prima y compromisos adquiridos dentro del corto plazo.

Por lo tanto, la entidad estima conveniente que el Índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE	2.597.390.682
PASIVO CORRIENTE	2.429.152.069
INDICADOR DE LIQUIDEZ PROMEDIO	1.1

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1.1	No cumple
Mayor o igual a 1.1	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.1. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de

compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar.

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso, se calculará de siguiente manera:

ENDEUDAMIENTO	
ACTIVO TOTAL (MUESTRA)	**8.922.046.840**
PASIVO TOTAL (MUESTRA)	**3.778.941.562**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PROMEDIO	42%

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 42%	No cumple
Menor o igual al 42%	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 42%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

- CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de trabajo (K) = (Activo corriente – Pasivo corriente)	Verificación
Mayor al 100% del VTPA	Cumple
Menor o igual al 100% del VTPA	No cumple

El capital de trabajo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos el pasivo corriente de cada uno de sus integrantes.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera, según lo previsto un tope mínimo en la razón de cobertura de interés de 0.3, esto quiere decir que el proponente tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES(COSTOS FINANCIEROS	
UTILIDAD OPERACIONAL	92.378.371
COSTOS FINANCIEROS	319.056.406

PROMEDIO RAZON COBERTURA DE INTERES/ COSTOS FINANCIEROS	0.3

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)- Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
Menor que 0.3	No cumple
Mayor o igual a 0.3	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor a 0.3. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero 0.3, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera como tope mínimo **2%** de rentabilidad del patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
PATRIMONIO	**5.143.105.278**
UTILIDAD OPERACIONAL	**92.378.371**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PROMEDIO	2%

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x 100	Verificación
Menor que 2%	No cumple
Mayor o igual a 2%	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor al 2%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ACTIVO	**8.922.046.840**
UTILIDAD OPERACIONAL	**92.378.371**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO	1%

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional/ Activo Total)x100	Verificación
Menor que 1%	No cumple
Mayor o igual a 1%	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor al 1%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de cada uno de sus integrantes, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015, con fecha de corte **31 de diciembre de 2018**.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA.

MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica. Para la aplicación de este método El CENAC REGIONAL TOLEMAIDA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor de los ítems Total Ofertado con dos decimales antes de IVA se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.
Puntaje Precio = (M*50/V)

Donde:

M =	Oferta menor valor total (Ítems ofertados con dos decimales)
V =	Valor total ítems de la oferta a evaluar con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 50 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la **LISTA DE PRECIOS SECOP** II

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar el PROPUESTA ECONOMICA – **LISTA DE PRECIOS**, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACION		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PRIMER FACTOR DE CALIFICACION	**CRITERIOS ECONÓMICOS**	
	PROPUESTA ECONÓMICA	**50 PUNTOS**
SEGUNDO FACTOR DE CALIFICACIÓN	**CRITERIOS TÉCNICOS**	
	ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE PONDERACION	40 PUNTOS
TERCER FACTOR DE CALIFICACIÓN	***CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003***	
	(Apoyo a la Industria Nacional)	
	BIENES Y SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	8 PUNTOS
	BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	2 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.

- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del IVA y el valor unitario más IVA. (cuando aplique).
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido IVA".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el IVA"
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, *e*n caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipymes nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las

balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

4.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No. 11 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO"

Objeto	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRENDAS DEPORTIVAS PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"– EMSUB, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019**
Presupuesto Oficial:	El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2467 del 28 de Diciembre de 2018, mediante el cual liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO, de acuerdo con la necesidad previamente establecida.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000.oo) M/CTE**; respaldado mediante el certificado de disponibilidad No. 18719 del 16 de septiembre de 2019, los cuales se destinarán para adquirir los elementos deportivos de la EMSUB, así:

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-01-01-003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	9.000.000,
02-01-01-004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	6.000.000
02-02-01-002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	EMSUB	188.000.000
02-02-01-003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	EMSUB	50.000.000
02-02-01-004	16	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$260´000.000**	

El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL M/cte Nacional ($252.935.000), así:

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-01-01-003	16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	1´935.000
02-01-01-004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	6.000.000
02-02-01-002	16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	EMSUB	188.000.000
02-02-01-003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	EMSUB	50.000.000
02-02-01-004	16	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	EMSUB	7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$252´935.000**

	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
02-01-01-003-008-04 "ARTÍCULOS DE DEPORTE"		**UNIDAD MEDIDA**	**Cantidades MINIMAS**	**PRECIO DE REFERENCIA (con IVA)**	**TOTAL**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**					
1	**CASCO ELECTRONICO PARA TAEKWONDO:** CON PROTECCIÓN SUPERIOR PARA ALTO RENDIMIENTO. COMPOSICIÓN POLIPIEL, ESPUMA, Y TEJIDO ELÁSTICO. COLOR ROJO Y AZUL. WT PROTECTOR PARA LA PRÁCTICA DE TAEKWONDO WT COLOR AZUL - ROJO. ELABORADOS EN ESPUMA INYECTADA SÚPER COMPACTA DE ALTA RESISTENCIA, CON DISEÑO ANATÓMICO QUE SE AJUSTA DE MANERA CÓMODA Y SEGURA A LA CABEZA POR MEDIO DE UNA TIRA ELÁSTICA PROVISTA DE VELCRO (CIERRE MÁGICO), DE RÁPIDO SECADO Y ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. AVALADO POR LA WT. UNIDAD, GENERACION 2	UNIDAD	12	120.000	1.440.000	
2	**MASCOTA - PANTERA:** ELABORACIÓN DE 01 BOTARGAS A ESCALA HUMANA PANTERA, PARA ACTOR DE 1.80M DE ESTATURA. CONSTA DE: 01 CABEZA EN ICOPOR DE ALTO TALLADO, ESPUMA Y PELUCHE CORTO FINO, 01 CHALECO CON ESPUMA DE RELLENO PARA GENERAR EL VOLUMEN DE PARTES PRECISAS, 01 ENTERIZO DE PELUCHE CORTO FINO CON FORRO EN ANTIFLUIDO, 01 PAR DE GUANTES EN PELUCHE, ZAPATONES TIPO TENNIS DEPORTIVOS EN SINTÉTICO, 01 01 CAMISETA BRANDEADA - 02 JUEGOS DE CAMISETA Y EN PANTALONETA DE ALGODÓN 01 BANDANAS EN TOALLA, PARA COMODIDAD E HIGIENE DEL ACTOR, 01 LATA DE DESODORIZANTE PARA EL TRAJE, CEPILLO PARA EL PELUCHE Y 01 TULA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, COLOR NEGRO	UNIDAD	1	495.000	495.000	
	MAQUINARIA Y EQUIPO					
02-01-01-004-008-02 "INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**				
1	**BRUJULA ORIENTACION MILITAR :** TIPO DEDO LIMBO MANO IZQUIERDA ESPECÍFICA PARA DIESTROS. MAGNETISMO TIPO V PARA ALINEAMIENTO RÁPIDO DEL NORTE MAGNÉTICO. AGUJA CON CENTRO DE GRAVEDAD MÁS BAJO PARA PERMITIR SU INTERNACIONALIDAD (ESPECÍFICO PARA COLOMBIA). PRECISIÓN EN AZIMUT DE +/-1/2 GRADO CON GRADUACIONES DE 1 GRADO. PRECISIÓN EN ANGULO VERTICAL DE +/-1/2 GRADO CON GRADUACIONES DE 1 GRADO Y 10 MINUTOS VERNIER. MEDICIÓN EN ÁNGULO VERTICAL DE +/- 90 GRADOS O GRADUACIÓN DE 100%. ESCALA PORCENTUAL DE GRADUACIÓN CON INCREMENTOS DE 5%. PUNTA DE ZAFIRO PARA MOVIMIENTO SUAVE DE LA AGUJA. AJUSTE DE DECLINACIÓN MAGNÉTICA DE +/- 180 GRADOS.	UNIDAD	12	122.486	1.469.832	
02-01-01-004-008-03 "INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**				

	1	**TELESCOPIO PARA TIRO:** TELESCOPIO TERRESTRE 15-45X60, COMPACTO PARA OBSERVACIÓN TERRESTRE. CUENTA CON EL TAMAÑO IDEAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS AL CAMPO Y MANTIENE UNA BUENA RELACIÓN DE AUMENTOS RESPECTO DE SU DIÁMETRO DE SALIDA. ES UNA BUENA ALTERNATIVA PARA QUIENES BUSCAN MÁS POTENCIA QUE UN BINOCULAR SIN RENUNCIAR A LA COMODIDAD DE UN TAMAÑO CONTENIDO, ÓPTICA MULTITRATADA CON NITRÓGENO INTERIOR PARA EVITAR EMPAÑAMIENTOS. RECUBIERTO DE GOMA PARA MAYOR PROTECCIÓN, AMPLIACIÓN DE LA IMAGEN DE 15 A 45 AUMENTOS, PRISMA BAK7, PUPILA DE SALIDA DE 3.2 A 1.10MM, CON TRÍPODE.	UNIDAD	10	450.000	4.500.000
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
		02-02-01-002-007-01 "ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES**"**				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**CANEBO TOALLAS DE NATACION:** DIMENSIONES: 40CM X 30CM, ABSORBENTE EN PVA, DE SECADO RAPIDO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR COLORES	UNIDAD	11	42.000	462.000
		02-02-01-002-007-03 "BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUYE REDES**"**				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	2	**ESLINGAS DE TIRO:** CORREA EN CUERO, CON MACROAJUSTE, PERMITE SOPORTAR LA CARABINA EN EL MOMENTO DEL DISPARO. ANCHO DE 6 CMS LARGO 112 CMS GROSOR 4MM.HEBILLA METÁLICA CON DOS PASADORES.	UNIDAD	5	217.000	1.085.000
		02-02-01-002-08-02 "PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL**"**				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	3	**UNIFORME COMPETENCIA** POOMSAE WT HOMBRE COMPUESTO POR PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO Y CHAQUETA COLOR BLANCA CRUZADA, CUELLO EN V COLOR NEGRO, SIN BOLSILLOS, SIN BORDADOS, FABRICADO EN TEJIDO CON LA TECNOLOGÍA MEJORADA E - BION, REDUCIENDO BACTERIAS CAUSANTES DEL MAL OLOR DEL SUDOR, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LA COMPETENCIA, A PARTIR DE TEJIDOS ULTRALIGEROS, 100% FIBRA DE POLIÉSTER Y POR PANELES DE AIRE DE TELA DE MALLA PARA LA VENTILACIÓN EN EL HOMBRO Y EN LA INGLE. CON CINTURÓN PARA ADULTO DISEÑADO 100% ALGODÓN, TAMAÑO 230CM A 330CM CON MÍNIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CONJUNTO AVALADO POR LA WT. LOS ORILLOS DEBEN DE LLEVAR COSTURAS DE SEGURIDAD. MARCA RECONOCIDA POR LA WT.	UNIDAD	4	160.000	640.000
	4	**UNIFORME COMPETENCIA** COMBATE WT , COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA COLOR BLANCO, CUELLO EN V COLOR NEGRO, SIN BOLSILLOS, SIN BORDADO, FABRICADO EN TEJIDO CON LA TECNOLOGÍA MEJORADA E - BION, REDUCIENDO BACTERIAS CAUSANTES DEL MAL OLOR DEL SUDOR, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LA COMPETENCIA, A PARTIR DE TEJIDOS ULTRALIGEROS, 100% FIBRA DE POLIÉSTER Y POR PANELES DE AIRE DE TELA DE MALLA PARA LA VENTILACIÓN EN EL HOMBRO Y EN LA INGLE,CON MINIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CON CINTURÓN REFERENCIA CI-1503 PARA ADULTO DISEÑADO TAMAÑO 230CM A 330CM 100% ALGODÓN, CON MÍNIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CONJUNTO AVALADO POR LA WT. LOS ORILLOS DEBEN DE LLEVAR COSTURAS DE SEGURIDAD. MARCA RECONOCIDA POR LA FEDERACION MUNDIAL DE TAEKWONDO WT.	UNIDAD	27	160.000	4.320.000
	5	**UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA COMPETENCIA**: UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFSTRETCH PARA MEJOR ELONGACIÓN, CON TECNOLOGÍA LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS.	UNIDAD	6	70.000	420.000
	6	**UNIFORME DE BALONCESTO:** PARA COMPETENCIA UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETA ESQUELETO,QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	13	89.000	1.157.000
	7	**UNIFORME DE FUTBOL SALA PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA**: UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (TALLAS) EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, NÚMERO PEQUEÑO EN EL FRENTE CENTRADO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO, NUMERO GRANDE EN LA ESPALDA. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO.	UNIDAD	14	89.000	1.246.000

		ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.					
	8	**UNIFORME PARA ORIENTADOR:** COMPUESTO POR CAMISETA LICRADA MANGA LARGA, CEÑIDA AL CUERPO TALLA S, M, L, XL, COLOR. TRUSA LICRADA HASTA EL TOBILLO, CON BANDA ELÁSTICA ANCHA EN LA PRETINA DE LA CINTURA Y EL TOBILLO, MEDIAS DEPORTIVAS, TELA MICRO PERFORADA LICRADA. ELABORADO EN FIBRA SINTÉTICA QUE PERTENECE A LA CLASIFICACIÓN GENÉRICA DE "ELASTANO" QUE ASEGURA UN AJUSTE PERFECTO Y REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR DE 220 A 250 GR. COSTURAS ANTI-ROCE Y CORTE ANATÓMICO. AJUSTES SILICONADOS EXTERIORES EN LAS PIERNAS. BADANA DE GEL TIPO INTECH. SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	20	115.000	2.300.000	
	9	**TRAJE DE BAÑO DE COMPETENCIA:** CONSTRUCCIÓN DE TELA DOBLE QUE OFRECE MAYORES NIVELES DE COMPRESIÓN, TEJIDO LIGERO, POTENTE Y DURADERO. LA CONSTRUCCIÓN DE COSTURA DE SOPORTE MAXIMIZADA MEJORA EL ENLACE DE LA CADENA CINÉTICA MUSCULAR. PANELES ULTRA - COMPRESIÓN DE CARBONO ALTA DENSIDAD, ELASTICIDAD ANISO TRÓPICA. COSTURAS TOTALMENTE UNIDAS. TELA EN 65% NYLON / 35% LYCRA SPANDEX. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS Y GENERO MASCULINO O FEMENINO.	UNIDAD	11	121.938	1.341.318	
	10	**MEDIAS DE COMPRESIÓN:** CON ALCOCHADO EN EL TENDÓN DE AQUILES, QUE LO PROTEGE DE LOS GOLPES Y LA TRACCIÓN, SIN ELÁSTICO O DOBLADILLO EN LOS BORDES. LOS TEJIDOS ABSORVEN LAS VIBRACIONES, MEJORAN EL RETORNO VENOSO, DISMINUYE LA FATIGA.	PAR	42	48.000	2.016.000	
	11	**CAMISA DEPORTIVA:** LICRADA MANGA LARGA, CEÑIDA AL CUERPO, CON REFUERZOS O ACORCHADOS EN LOS CODOS, TALLA S,M,L,XL COLOR NEGRA. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	53	56.000	2.968.000	
	12	**UNIFORME DE TIRO (CHAQUETA-PANTALON)** CHAQUETA PARA TIRO CON RIFLE FEMENINO Y MASCULINO 70% ALGODÓN, 20% PIEL DE VACA, 10% POLIÉSTER (AMARA) FORRO INTERIOR 100% ALGODÓN RELLENO: 100% DE CAUCHO. QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN ISSF. PANTALÓN: EN MATERIAL DE 80% PIEL, 20 % ALGODÓN Y FORRO INTERIOR 100 % ALGODÓN. TIENE CREMALLERAS LARGAS UNA EN CADA PARTE TRASERA DE LAS PIERNERAS QUE SE PUEDEN ABRIR DESDE LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE FORMA INDIVIDUAL Y PARA ADAPTARSE A LAS DIFERENTES POSICIONES DEL TIRO. QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN ISSF.	UNIDAD	5	125.000	625.000	
	13	**UNIFORME PARA VELOCIDAD PARA COMPETENCIA:** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN DRI-FIT, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA LYCRA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA DEFINIR TALLAS EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, LYCRA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.	UNIDAD	12	118.000	1.416.000	
	14	**UNIFORME DE ATLETISMO PARA FONDO COMPETENCIA:** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.	UNIDAD	12	115.689	1.388.268	
	15	**UNIFORME DE ATLETISMO PARA SALTO Y LANZAMIENTO** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA LYCRA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, LYCRA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER PREVIA COMUNICACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA CORFIRMR TALLAS	UNIDAD	9	118.000	1.062.000	
	16	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA VOLEIBOL:**COMPUESTO POR PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON	UNIDAD	14	115.689	1.619.646	

		LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, NÚMERO PEQUEÑO EN EL FRENTE CENTRADO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO, NUMERO GRANDE EN LA ESPALDA. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTEREPEL, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.				
	17	**UNIFORME DE PRESENTACION - SUDADERA (CHAQUETA PANTALON - CAMISETA TIPO POLO - BERMUDA - MEDIAS - GORRA):** UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGIA EN LAFREPE BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO QUE CUENTE CON LAFSTRETCH PARA MEJOR ELONGACION, CON TECNOLOGIA LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCION UPF 30-50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. DE COLORES ROJO, AMARILLO Y BLANCO	UNIDAD	220	320.000	70.400.000
	18	**GUANTES DE TIRO EN CUERO:** GEHMANN 469 CON LOS DEDOS CORTADOS PERFECTO PARA EL TIRO CON ARMA LARGA ACOLCHONADO SUAVE Y COMODO, ANCHURA MAXIMA ISSF. DE MUÑECA ELASTICA ESTANDAR PARA TIRADORES DERECHOS E IZQUIERDOS DISPONIBLES EN TALLAS S,M,L Y XL MATERIAL INTERNO: 34% LANA, 33% CELULOS, 33% POLIESTER MATERIAL DE LA SUPERFICIE: CAUCHO LAMINADO.	PAR	7	70.000	490.000
		02-02-001-002-009-02 "MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, OTROS ARTÍCULOS DE CUERO"				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**MORRAL DEPORTIVO PERSONAL**:Material Poliester Alto 30cm, Largo 56cm. Profundidad 22cm, Peso 0.60kg, Bolsillos Externo 6 Interno 3 COLOR AZUL CON LOGO DE LA EMSUB A COLOR DE 15CM POR 15CM	UNIDAD	22	98.000	2.156.000
	2	**GUAYERA:** CON UN AMPLIO COMPARTIMIENTO, PARTE FRONTAL CON SISTEMA DE VENTILACIÓN, BORDES REFORZADOS Y COSTURAS FINAS, CIERRE EN CREMALLERA Y CORREA DE MANO. MEDIDAS: LARGO-36 CM, ANCHO-19 CM, PROFUNDIDAD-15 CM. MATERIAL: 100% POLIÉSTER.	PAR	32	53.099	1.699.168
		02-02-01-002-009-003 "CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR ELABORADOS DE CAUCHO O PLÁSTICO, O CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO O MATERIALES TEXTILES, DIFERENTES DE ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZADO QUE INCORPORA PUNTERA PROTECTORA DE METAL Y CALZADO ESPECIAL MISCELÁNEO**"**				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**ZAPATILLAS PARA FUTBOL DE SALA:** ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO CON TECNOLOGÍA EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR ADHERENCIA DEL BALÓN AL GUAYO Y SUELA EN POLIURETANO, BASE EXTERNA DEL BALÓN TPU SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE PU CON NYLON CON TST DE GRAN LIGEREZA INDICADAS PARA FÚTBOL DE SALÓN O SALA PARA MADERA O CEMENTO (SIN TORRENTIN) MODELO GREXCA TALLAS, MODELOS Y COLORES A CONVENIR PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PAR	14	170.000	2.380.000
	2	**ZAPATOS PARA TENIS DE MESA**: ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO. AJUSTE ADAPTABLE PARA OBTENER LA MAYOR VENTAJA. REVESTIMIENTO DE PANEL DE TRES CUARTOS DE PIEL SINTÉTICA QUE APORTA UNA SENSACIÓN DE AJUSTE. ENFRANQUE DE PLÁSTICO PARA MEJORAR LA SUJECIÓN Y LA ESTABILIDAD. CANALES DE FLEXIÓN EN SUELA EXTERIOR PARA UNA MAYOR FLEXIÓN Y EFICIENCIA EN LOS PASOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS	PAR	6	195.000	1.170.000
	3	**PAR TENIS PARA BALONCESTO**: TENIS BOTA PARA BALONCESTO EN CUERO CON REFUERZO EN LA BOTA, CÁMARA DE AIRE ANTISHOCK, SUELA ANTIDESLIZANTE PARA JUGAR SOBRE SUPERFICIE EN MADERA. SINTÉTICO SIN COSTURAS PARA MAYOR CONFORT Y AJUSTE. SISTEMA DE ESTABILIDAD. CÁPSULA DE TPU EN EL TALÓN PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD EN LA PARTE TRASERA DE LA ZAPATILLA, PLANTILLA DE EVA MOLDEADA PARA UN CONFORT ANATÓMICO, SISTEMA TORSIÓN PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD Y ADAPTACIÓN A LA SUPERFICIE. INSERCIÓN EN EL TALÓN. SISTEMA PARA UNA AMORTIGUACIÓN COMPLETA EN LA PARTE DELANTERA, DISEÑO EN ESPIGA A LO LARGO DE TODA LA SUELA CON UN PUNTO DE PIVOTE PARA UNA BUENA TRACCIÓN EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. TALLAS ENTRE 36 A 46, MODELOS Y COLORES Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	12	220.000	2.640.000
	4	**ZAPATILLA TRAIL RUNNING(COMPETENCIAS TIPO CROSS COUNTRY) CALZADO DE COMPETICIÓN:** EXCELENTES PROPIEDADES EN SITUACIONES DE HUMEDAD, NO VARIANDO SU PESO AL ENTRAR EN CONTACTO CON EL AGUA. SISTEMA FITLOCK Y PLANTILLA MOLDEABLE CON GRAN AJUSTE. HORMA ESTRECHA. MATERIAL SCHOELLER®-KEPROTEC® , TELA RESISTENTE A LOS DESGARROS, A LA ABRASIÓN Y AL CALOR). SISTEMA STUD (PEQUEÑOS CLAVOS QUE SOBRESALEN TIPO TACOS DE GOMA).MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.TALLAS ENTRE 36 A 44, MODELOS Y COLORES A CONVENIR.	PAR	13	280.000	3.640.000
	5	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO PARA VELOCIDAD SPIKES:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (8 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN) ESTRUCTURA MALLA DE NYLON LIGERA Y TRANSPIRABLE CON REFUERZOS LATERALES EN PIEL SINTÉTICA PARA MAYOR ESTABILIDAD Y LIGEREZA ENTRESUELA EN EVA EN DOS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y AMORTIGUACIÓN, CON SUELA EN NYLON, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 175 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	13	280.000	3.640.000
	6	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO PARA SEMI FONDO SPIKES:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 06 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN) ESTRUCTURA MALLA DE NYLON LIGERA Y TRANSPIRABLE CON REFUERZOS LATERALES EN PIEL SINTÉTICA PARA MAYOR ESTABILIDAD Y LIGEREZA ENTRESUELA EN EVA EN DOS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y AMORTIGUACIÓN, CON SUELA EN NYLON, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 175 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	6	280.000	1.680.000
	7	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO SPIKE PARA SALTO LARGO:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO ,NO DEBE TENER CLAVOS EN LA	PAR	2	280.000	560.000

		PARTE DEL ARCO Y TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.				
	8	**ZAPATILLAS PARA ENTRENAMIENTO:** AMORTIGUACIÓN BOOST DE DOBLE DENSIDAD EN EL MEDIOPIE PARA UN MAYOR IMPULSO Y UNA PISADA MÁS ESTABLE, PARTE SUPERIOR DE MALLA TÉCNICA LIGERA Y TRANSPIRABLE PARA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO; LA MEDIASUELA ENERGY RAIL CON TECNOLOGÍA CLOUDFOAM SUJETA Y ENVUELVE EL PIE; CON TECNOLOGÍA TORSION SYSTEM QUE PROPORCIONA MAYOR ESTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD AL MEDIOPI; PANELES LATERALES DE TPU LIGERO Y SIN COSTURAS PARA UNA MEJOR SUJECIÓN CON ESTABILIZADOR DEL TALÓN MOLDEADO FITCOUNTER QUE PROTEGE Y FAVORECE EL MOVIMIENTO NATURAL DEL TENDÓN DE AQUILE; SUELA CON COMPUESTO DE CAUCHO CONTINENTAL PARA UN EXCELENTE AGARR TANTO EN SUPERFICIES SECAS COMO EN SUELO MOJADO.	PAR	220	270.000	59.400.000
		02-02-01-002-009-004 "CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR ELABORADOS DE CAUCHO O PLÁSTICO, O CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO O MATERIALES TEXTILES, DIFERENTES DE ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZADO QUE INCORPORA PUNTERA PROTECTORA DE METAL Y CALZADO ESPECIAL MISCELÁNEO"				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**PAR ZAPATILLAS DE ATLETISMO SPIKE ATLETISMO PARA SALTO TRIPLE:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, REVESTIMIENTO SINTÉTICO Y CORREA DE VELCRO A TRAVÉS DE LA CAJA DEL DEDO DEL PIE PARA PROTEGER Y SOSTENER EL PIE DURANTE LA FASE CRÍTICA DE DESPEGUE. PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	1	280.000	280.000
	2	**ZAPATILLA DE ATLETISMO SPIKE PARA SALTO ALTO:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (11 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS 7 EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO Y 4 EN LA PARTE TRASERA O TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, REVESTIMIENTO SINTÉTICO Y CORREA DE VELCRO A TRAVÉS DE LA CAJA DEL DEDO DEL PIE PARA PROTEGER Y SOSTENER EL PIE DURANTE LA FASE CRÍTICA DE DESPEGUE. PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	2	280.000	560.000
	3	**ZAPATILLA DE ATLETISMO DE CAMPO DE LANZAMIENTO DE DISCO E IMPULSION DE BALA:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, SUELA EXTERIOR TEXTURIZADA INFLEXIBLE TOTALMENTE PLANA Y LISA, PARA CIRCULOS DE LANZAMIENTO RAPIDO Y CONDICIONES DE HUMEDAD, PUNTERA DE GOMA QUE AUMENTA LA DURABILIDAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE PLANTADA Y AVANCE, ESPUMA RESISTENTE EN LA MEDIASUELA PARA UNA AMORTIGUACION LIGERA.	PAR	3	280.000	840.000
	4	**ZAPATILLAS DE RUNNING (PARA CORRER CROSS COUNTRY):** FABRICADOS EN MATERIAL SINTÉTICO PARA UNA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y COMODIDAD. TIRA EN LA PARTE MEDIA DEL PIE QUE PROPORCIONA SUJECIÓN Y ESTABILIDAD EN LA PLANTA DEL PIE PARA AYUDAR A EVITAR EL DESLIZAMIENTO DENTRO DE LAS ZAPATILLAS. ENTRESUELA DE EVA INYECTADA A TODO LARGO DEL PIE, PARA CONSEGUIR UNA AMORTIGUACIÓN LIGERA. ARCO DE ENTRESUELA ESCULPIDO CON UN ENFRANQUE DE FIBRA DE CARBONO PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	8	280.000	2.240.000
	5	**ZAPATILLAS PARA VOLEIBOL:** ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO. AJUSTE ADAPTABLE PARA OBTENER LA MAYOR VENTAJA. REVESTIMIENTO DE PANEL DE TRES CUARTOS DE PIEL SINTÉTICA QUE APORTA UNA SENSACIÓN DE AJUSTE. ENFRANQUE DE PLÁSTICO PARA MEJORAR LA SUJECIÓN Y LA ESTABILIDAD. CANALES DE FLEXIÓN EN SUELA EXTERIOR PARA UNA MAYOR FLEXIÓN Y EFICIENCIA EN LOS PASOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	13	290.000	3.770.000
	6	**GUAYOS PARA FUTBOL:** ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO CON TECNOLOGÍA EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR ADHERENCIA DEL BALÓN AL GUAYO Y SUELA EN POLIURETANO, BASE EXTERNA DEL BALÓN TPU INYECTADO PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD, CON TACHES DE RIEL ANTIDESLIZANTES. MARCAS RECONOCIDAS, AVALADAS Y DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA FIFA. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PARA PREVIA COMUNICACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS..	PAR	19	257.529	4.893.051
	7	**PAR BOTAS Y ZAPATOS DE TIRO, I.S.S.F. BOTAS DE DISPARO:** BOTAS ESPECIALES PARA TIRO DEPORTIVO EN CUERO AZUL Y ROJO MODELO OLÍMPICO. LENGUAS EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA SE AJUSTAN AL PIE. DOBLE CORREAS DE VELCRO EN LA PARTE POSTERIOR SUELA PLANA OFRECE UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA MIENTRAS SE ARRODILLA, PUNTERA REFORZADA. ESPECIFICACIONES ISSF .TALLAS ENTRE 36 A 42, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	5	290.000	1.450.000
		OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)				
		02-02-01-003-006-09 "OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS"				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**GORRO DE NATACION**: 100% SILICONA QUE. REDUCE LA FUERZA DE ARRASTRE DE 3,4%.	UNIDAD	11	12.000	132.000
	2	**TAPA OIDOS INTERNOS:** PROTECTOR AUDITIVOS HECHO A LA MEDIDA VULCANIZADO PARA EL RUIDO POR PARES, HIPOALERGENCO, EN VIOPO, SILICONA VULCANIZADA DE DREVE, EN PROMEDIO CON LA ATENUACION ENTRE 25 Y 30 DB, DE ACUERDO CON LA PROFUNDIDAD DE LA INPRESION Y EL SELLAMIENTO DEL CANAL AUDITIVO.	UNIDAD	24	2.000	48.000
	3	**TAPA OIDOS PARA TIRO DEPORTIVO**, TIPO COPA, REF. NRR-26DB. CON DIADEMA, FABRICADO EN PASTA, ACOLCHONADO EN LA DIADEMA E INTERIOR DE LA COPA.	PAR	16	66.054	1.056.864
		02-02-01-003-08-02 "JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS"				

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA			
1	**MEDALLAS**: MEDALLA DORADA, PLATEADA Y DE BRONCE, ELABORADAS EN ALEACION DE COBRE, ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO, MATERIAL NO TOXICO EN SUS DOS CARAS, UNA CARA CON EL ROSTRO DE CHINCA Y EL OTRO LADO CON EL ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES A COLOR CON LOS AROS DE COLORES, CON 6 CM DE DIAMETRO, CON BAÑO DORADO BRILLANTE ANTIGUO CON CINTA DE 80 CM DE LARGO COLOR ROJO Y BLANCO. CON LA CARA DE CHINCA	UNIDAD	300	85.000	25.500.000
02-02-01-003-08-04 "ARTÍCULOS DE DEPORTE"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
1	**GUANTINES:** GUANTINES PARA LA PRÁCTICA DEL TAEKWONDO WT, COMO PROTECCIÓN PARA EL DORSO DE LA MANO, LOS DEDOS Y LAS MUÑECAS. DISEÑO ANATÓMICO CON BUCLE DE CIERRE DE RÁPIDO SECADO Y ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. ELABORADOS EN POLIPIEL, ESPUMA Y TEJIDO ELÁSTICO, APROBADO Y AVALADO POR LA WT.	PAR	16	75.000	1.200.000
2	**TULA EN POLIESTER MALLA PARA 12 BALONES**: ELABORADO EN POLIESTER Y EN POLIAMIDA DE 30X30 PULGADAS CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TIRANTES ERGONÓMICOS DE 2 PULGADAS DE GROSOR PARA MAYOR COMODIDAD. SU DISEÑO Y MATERIAL, TRANSPARENTE Y TRANSPIRABLE LO QUE PERMITE QUE TODOS LOS EQUIPOS PERMANEZCAN FRESCOS Y EVITA LA CONTAMINACIÓN DE BACTERIAS	UNIDAD	4	120.000	480.000
3	**GUANTES PARA ARQUERO DE FUTBOL:** SUPERFICIE DE LATEX PARA MAYOR AGARRE Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN METEOROLÓGICA GUANTES QUE POSEEN UN SISTEMA DE PROTECCIONES QUE EVITAN CUALQUIER LESIÓN EN LOS DEDOS. CONSISTE EN UN CONJUNTO DE VARILLAS QUE DAN SOPORTE A LOS CINCO DEDOS DE LAS MANOS. EN ALGUNOS MODELOS LAS PROTECCIONES SON EXTRAÍBLES Y EN OTROS NO. ANTIFRACTURANTES.	PAR	3	120.000	360.000
4	**CAUCHOS PARA RAQUETA DE TENIS DE MESA COMPETENCIA:** NEGROS Y ROJOS GRANULADO LARGO PARA DEFENSA. CAUCHO DE PEPAS LARGAS, ENTRE ELLOS EFECTOS "RAROS", AL NO TENER ESPUMA SE PUEDE UTILIZAR TANTO PARA DEFENSA COMO PARA ATAQUE DUREZA 40,41 DISEÑADO PARA DEFENSA MILIMETRAJE 2,1 MM.	UNIDAD	14	200.000	2.800.000
5	**PELOTAS DE TENIS DE MESA PARA COMPETENCIA MATERIAL PLASTICAS:** 3 ESTRELLAS 40 MM, 2,8 GRAMOS DE PESO Y QUE TENGA UN REBOTE TAL QUE, SI SE DEJA CAER DESDE UNA ALTURA DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA, AL REBOTAR ALCANCE 23CM DE ALTURA. MATERIAL PLÁSTICO. MARCA RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR LA ITTF	UNIDAD	58	85.000	4.930.000
6	**BALON DE BALONCESTO:** CONSTRUCCIÓN LAMINADA CON RECUBRIMIENTO DE COMPUESTO DE POLIURETANO CON 12 PANELES. CÁMARA INTERIOR BUTILO. TAMAÑO 7. BALÓN OFICIAL DE LA FIBA, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO.	UNIDAD	2	120.000	240.000
7	**BALON DE FUTBOL SALA:** NUMERO 62/64 PESO MINIMO DE 400 GRAMOS, Y MAXIMO DE 440 GRAMOS, 50 CM DE REBOTE MINIMO Y MAXIMO DE 65CM.	UNIDAD	2	115.000	230.000
8	**BALON FUTBOL:** PESO 410 - 450 GRAMOS. CIRCUNFERENCIA CMS. ABS. CON UN DIAMETRO DE 21-65CM Y 22-29CM CATEGORÍA: PROFESIONAL. BALÓN OFICIAL DEL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO TAMAÑO NUMERO 5.	UNIDAD	2	120.000	240.000
9	**SILBATO:** TIPO PLASTICO DE COLOR NEGRO FOX 40 CLASSIC CMG 115 DECIBELES.	UNIDAD	2	8.000	16.000
10	**CANILLERAS Y TOBILLERA:** DE FUTBOL MATERIAL ESPINILLERA 69% RESINA K/31% EVA, FUNDA DRI-FIT 65% POLIESTER 19% GOMA 16% SPANDEX. TAMAÑO 16 CM DE ALTO X 9 DE ANCHO.	PAR	30	125.000	3.750.000
11	**CODERAS:** PARA PORTERO DE FUTBOL DE SALA TEJIDA ARTICULADA, CON ABERTURA TRASERA PARA FACILITAR MOVIMIENTOS. PROPORCIONA TRANSPIRABILIDAD, TEJIDO ANTIDESLIZANTE PARA ASEGURAR SU POSICIÓN. PROTECCIÓN INTERIOR DELANTERA; COLOR BLANCO O NEGRO; 50% ALGODÓN, 30% SPANDEX, 20% FOAM.	PAR	3	75.000	225.000
12	**RODILLERAS:** PARA PORTEROS DE FUTBOL DE SALA, LONGITUD 22CM, MEZCLA DE POLIÉSTER/ALGODÓN/SPANDEX/VS-1 POLÍMERO DE ABSORCIÓN DE CHOQUE.(PAR).	PAR	3	56.076	168.228
13	**COCA GENITAL:** PARA PRACTICAS DE TAEKWONDO CONFECCIONADA EN POLIPIEL, INTERIOR DE PLÁSTICO DURO PARA MAYOR SEGURIDAD Y ESPUMA INTERIOR DE ACUERDO AL GENERO MASCULINO Y FEMENINO.	UNIDAD	16	65.000	1.040.000
14	**PROTECTOR BUCAL:** PROTECTOR DE BUCAL PARA LA PRÁCTICA DE TAEKWONDO "WT". MODELO FLEXIBLE, ELABORADO EN POLÍMERO, GOMA, NO TÓXICO, TERMO - MOLDEABLE, CÓMODO Y AJUSTABLE A LA ARCADA SUPERIOR, DURADERO, RESISTENTE E INSÍPIDO, PROTECTORES LAMINADOS, CUYO PROCESO DE FABRICACIÓN SE LLEVA A CABO EN CONDICIONES DE ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN UTILIZANDO MATERIAL PARA SU ELABORACIÓN CON POLÍMERO DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO DENOMINADO EVA, COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	17	17.692	300.764
15	**PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO GENERACION 2:** CON TALONERA, EN POLIPIEL, ESPUMA TEJIDO ELÁSTICO, Y SENSORES ELECTRÓNICOS DISTRIBUIDOS EN LAS ZONAS DE VALIDAS DE PUNTUACIÓN. AVALADA WT	PAR	16	280.000	4.480.000
16	**PECHERA ELECTRONICA:** PARA TAEKWONDO GENERACION 2, REFERENCIA EPRO 2980 TALLAS 2 TALLA 2, 2 TALLA 3, 2 TALLA 4, UNICOLOR, MUY RESISTENTE Y LIGERO, ATADURA DE CUERDA, MÁXIMA COMODIDAD PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES; COMPOSICIÓN EN POLIPIEL, ESPUMA DURA Y TEJIDO ELÁSTICO, COLOR AZUL Y ROJO INCLUYE TRANSMISOR.	UNIDAD	6	99.000	594.000
17	**MADERA DE ATAQUE DE TENIS DE MESA:** PALOS DE RAQUETA EN MADERA BALSA ESPECIALIZADA PARA TENIS DE MESA CON MEDIDAS APROBADA POR LA ITTF.	UNDAD	7	315.000	2.205.000
	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO				
02-02-01-004-002-09 "OTROS PRODUCTOS METÁLICOS"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
1	**TROFEOS:** 1 ER LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 50 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR DORADOEN BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR	UNIDAD	3	60.000	180.000
2	**TROFEO:** 2 DO LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 40 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR PLATEADO EN BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR.	UNIDAD	3	60.000	180.000
3	**TROFEOS:** 3 ER LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 30 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR BRONCEADO, BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR.	UNIDAD	3	60.000	180.000
02-02-01-004-003-02 "BOMBAS DE AIRE O VACÍO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS COMPRESORES DE GAS"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
1	**BOMBA MANUAL DE AIRE:** CUERPO METÁLICO, CON VÁLVULA PARA BALONES, BASE FIJA, LONGITUD 23 PULGADAS, DIÁMETRO 1,3/4" PRESIÓN MAX 116PSI.	UNIDAD	2	69.702	139.404

	02-02-01-004-003-03 "COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS"					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**RODILLOS PARA TIRO:** RODILLOS O COJÍN RELLENO DE ESPUMA QUE BRINDE UN APOYO Y COMODIDAD PARA EL CUERPO EN LA TOMA DE POSICIÓN DE RODILLA. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	7	180.764	1.265.348
	02-02-01-004-004-07 "ARMAS Y MUNICIONES Y SUS PARTES Y PIEZAS"					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**DIÁBOLOS ENTRENAMIENTO** 4,5 MILÍMETROS Y 8,49 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	10000	60	600.000
	2	**DIÁBOLOS COMPETENCIA** RIFLE 4,50 MILÍMETROS Y 8,18 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	15000	60	900.000
	3	**DIÁBOLOS COMPETENCIA** PISTOLA 4,49 MILÍMETROS Y 7,10 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	15000	60	900.000
	02-02-01-004-008-03 "INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"					
	ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**			
	1	**GAFAS DE NATACION:** MARCO EN POLICARBONATO, BANDA EN SILICONA, LENTE POLICARBONATO CURBADAS, EMPAQUE DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO. RESISTENTE A FILTRACIONES DE AGUA, LENTE HIGROSCÓPICO QUE OFRECE UNA VISIÓN PERIFÉRICA DE 10° G. CON TRES PUENTES INTERCAMBIABLES DE NARIZ PARA MEJOR AJUSTE. CORREAS CON TECNOLOGÍA IQ FIT.	UNIDAD	20	130.000	2.600.000
					TOTAL	**252.799.891**

NOTAS ECONOMICAS:

- Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en el punto establecido, que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
- La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia correspondiente. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA. En caso de presentarse un oferente "NO responsables del IVA", la evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes

Participantes:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones
MANIFESTACIÓN MIPYMES	Los interesados en manifestar interés como mipymes deben dar cumplimiento y entregar los documentos establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.
Para el proceso aplica lo ordenado en la	SI _X__ NO___

Ley 816 de 2006	
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Garantía de Seriedad:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución fecha y lugar de Ejecución	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es hasta 30 días a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal. **Lugar de ejecución** Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Batallón de Apoyo y servicio para el Entrenamiento (BASEN).
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
Valor del Contrato:	Por tratarse el futuro contrato de COMPRAVENTA, el valor a adjudicar corresponderá según lo ofertado y tratando de cubrir hasta el 100% del valor del presupuesto.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará UN ÚNICO pago mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. **PARAGRAFO TERCERO**: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a las requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por

	parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	De acuerdo a lo ordenado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento en los eventos en los cuales la Plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. (consultar protocolo https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii)

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**03 DE OCTUBRE DE 2019**
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	**03 DE OCTUBRE DE 2019**
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**03 DE OCTUBRE DE 2019**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**10 DE OCTUBRE DE 2019**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LAS MIPYMES, LA MANIFESTACIÓN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITO EXIGIDOS EN EL Artículo 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	**10 DE OCTUBRE DE 2019**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**11 DE OCTUBRE DE 2019**
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**11 DE OCTUBRE DE 2019**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**11 DE OCTUBRE DE 2019**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.	**17 DE OCTUBRE DE 2019**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**21 DE OCTUBRE DE 2019**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**23 DE OCTUBRE DE 2019**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**23 DE OCTUBRE DE 2019**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**25 DE OCTUBRE DE 2019**
APERTURA DE OFERTAS	**25 DE OCTUBRE DE 2019**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**30 DE OCTUBRE DE 2019**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	**05 DE NOVIEMBRE DE 2019**
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	**06 DE NOVIEMBRE DE 2019**
FIRMA DEL CONTRATO	**12 DE NOVIEMBRE DE 2019**
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**15 DE NOVIEMBRE DE 2019**
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**18 DE NOVIEMBRE DE 2019**

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

NOTA: EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

RELACIÓN BIENES A ADQUIRIR

	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		**CUMPLE / NO CUMPLE**
	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**UNIDAD MEDIDA**	
	02-01-01-003-008-04 "ARTÍCULOS DE DEPORTE"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		
1	**CASCO ELECTRONICO PARA TAEKWONDO:** CON PROTECCIÓN SUPERIOR PARA ALTO RENDIMIENTO. COMPOSICIÓN POLIPIEL, ESPUMA, Y TEJIDO ELÁSTICO. COLOR ROJO Y AZUL. WT PROTECTOR PARA LA PRÁCTICA DE TAEKWONDO WT COLOR AZUL - ROJO. ELABORADOS EN ESPUMA INYECTADA SÚPER COMPACTA DE ALTA RESISTENCIA, CON DISEÑO ANATÓMICO QUE SE AJUSTA DE MANERA CÓMODA Y SEGURA A LA CABEZA POR MEDIO DE UNA TIRA ELÁSTICA PROVISTA DE VELCRO (CIERRE MÁGICO), DE RÁPIDO SECADO Y ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. AVALADO POR LA WT. UNIDAD, GENERACION 2	UNIDAD	
2	**MASCOTA - PANTERA:** ELABORACIÓN DE 01 BOTARGAS A ESCALA HUMANA PANTERA, PARA ACTOR DE 1.80M DE ESTATURA. CONSTA DE: 01 CABEZA EN ICOPOR DE ALTO TALLADO, ESPUMA Y PELUCHE CORTO FINO, 01 CHALECO CON ESPUMA DE RELLENO PARA GENERAR EL VOLUMEN DE PARTES PRECISAS, 01 ENTERIZO DE PELUCHE CORTO FINO CON FORRO EN ANTIFLUIDO, 01 PAR DE GUANTES EN PELUCHE, ZAPATONES TIPO TENNIS DEPORTIVOS EN SINTÉTICO, 01 01 CAMISETA BRANDEADA - 02 JUEGOS DE CAMISETA Y EN PANTALONETA DE ALGODÓN 01 BANDANAS EN TOALLA, PARA COMODIDAD E HIGIENE DEL ACTOR, 01 LATA DE DESODORIZANTE PARA EL TRAJE, CEPILLO PARA EL PELUCHE Y 01 TULA PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, COLOR NEGRO	UNIDAD	
	MAQUINARIA Y EQUIPO		
	02-01-01-004-008-02 "INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**BRUJULA ORIENTACION MILITAR :** TIPO DEDO LIMBO MANO IZQUIERDA ESPECÍFICA PARA DIESTROS. MAGNETISMO TIPO V PARA ALINEAMIENTO RÁPIDO DEL NORTE MAGNÉTICO. AGUJA CON CENTRO DE GRAVEDAD MÁS BAJO PARA PERMITIR SU INTERNACIONALIDAD (ESPECÍFICO PARA COLOMBIA). PRECISIÓN EN AZIMUT DE +/-1/2 GRADO CON GRADUACIONES DE 1 GRADO. PRECISIÓN EN ANGULO VERTICAL DE +/-1/2 GRADO CON GRADUACIONES DE 1 GRADO Y 10 MINUTOS VERNIER. MEDICIÓN EN ÁNGULO VERTICAL DE +/- 90 GRADOS O GRADUACIÓN DE 100%. ESCALA PORCENTUAL DE GRADUACIÓN CON INCREMENTOS DE 5%. PUNTA DE ZAFIRO PARA MOVIMIENTO SUAVE DE LA AGUJA. AJUSTE DE DECLINACIÓN MAGNÉTICA DE +/- 180 GRADOS.	UNIDAD	
	02-01-01-004-008-03 "INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**TELESCOPIO PARA TIRO:** TELESCOPIO TERRESTRE 15-45X60, COMPACTO PARA OBSERVACIÓN TERRESTRE. CUENTA CON EL TAMAÑO IDEAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS AL CAMPO Y MANTIENE UNA BUENA RELACIÓN DE AUMENTOS RESPECTO DE SU DIÁMETRO DE SALIDA. ES UNA BUENA ALTERNATIVA PARA QUIENES BUSCAN MÁS POTENCIA QUE UN BINOCULAR SIN RENUNCIAR A LA COMODIDAD DE UN TAMAÑO CONTENIDO, ÓPTICA MULTITRATADA CON NITRÓGENO INTERIOR PARA EVITAR EMPAÑAMIENTOS. RECUBIERTO DE GOMA PARA MAYOR PROTECCIÓN, AMPLIACIÓN DE LA IMAGEN DE 15 A 45 AUMENTOS, PRISMA BAK7, PUPILA DE SALIDA DE 3.2 A 1.10MM, CON TRÍPODE.	UNIDAD	
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
	02-02-01-002-007-01 "ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES**"**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**CANEBO TOALLAS DE NATACION:** DIMENSIONES: 40CM X 30CM, ABSORBENTE EN PVA, DE SECADO RAPIDO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR COLORES	UNIDAD	
	02-02-01-002-007-03 "BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES (INCLUYE REDES**"**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
2	**ESLINGAS DE TIRO:** CORREA EN CUERO, CON MACROAJUSTE, PERMITE SOPORTAR LA CARABINA EN EL MOMENTO DEL DISPARO. ANCHO DE 6 CMS LARGO 112 CMS GROSOR 4MM.HEBILLA METÁLICA CON DOS PASADORES.	UNIDAD	
	02-02-01-002-08-02 "PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL"		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	
3	**UNIFORME COMPETENCIA** POOMSAE WT HOMBRE COMPUESTO POR PANTALÓN COLOR AZUL OSCURO Y CHAQUETA COLOR BLANCA CRUZADA, CUELLO EN V COLOR NEGRO, SIN BOLSILLOS, SIN BORDADOS, FABRICADO EN TEJIDO CON LA TECNOLOGÍA MEJORADA E - BION, REDUCIENDO BACTERIAS CAUSANTES DEL MAL OLOR DEL SUDOR, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LA COMPETENCIA, A PARTIR DE TEJIDOS ULTRALIGEROS, 100% FIBRA DE POLIÉSTER Y POR PANELES DE AIRE DE TELA DE MALLA PARA LA VENTILACIÓN EN EL HOMBRO Y EN LA INGLE. CON CINTURÓN PARA ADULTO DISEÑADO 100% ALGODÓN, TAMAÑO 230CM A 330CM CON MÍNIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CONJUNTO AVALADO POR LA WT. LOS ORILLOS DEBEN DE LLEVAR COSTURAS DE SEGURIDAD. MARCA RECONOCIDA POR LA WT.	UNIDAD	
4	**UNIFORME COMPETENCIA** COMBATE WT , COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA COLOR BLANCO, CUELLO EN V COLOR NEGRO, SIN BOLSILLOS, SIN BORDADO, FABRICADO EN TEJIDO CON LA TECNOLOGÍA MEJORADA E - BION, REDUCIENDO BACTERIAS CAUSANTES DEL MAL OLOR DEL SUDOR, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA LA COMPETENCIA, A PARTIR DE TEJIDOS ULTRALIGEROS, 100% FIBRA DE POLIÉSTER Y POR PANELES DE AIRE DE TELA DE MALLA PARA LA VENTILACIÓN EN EL HOMBRO Y EN LA INGLE,CON MINIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CON CINTURÓN REFERENCIA CI-1503 PARA ADULTO DISEÑADO TAMAÑO 230CM A 330CM 100% ALGODÓN, CON MÍNIMO 6 COSTURAS HORIZONTALES. CONJUNTO AVALADO POR LA WT. LOS ORILLOS DEBEN DE LLEVAR COSTURAS DE SEGURIDAD. MARCA RECONOCIDA POR LA FEDERACION MUNDIAL DE TAEKWONDO WT.	UNIDAD	
5	**UNIFORME DE TENIS DE MESA PARA COMPETENCIA**: UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGIA EN LAFREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFSTRETCH PARA MEJOR ELONGACIÓN, CON TECNOLOGÍA LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS.	UNIDAD	
6	**UNIFORME DE BALONCESTO:** PARA COMPETENCIA UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETA ESQUELETO,QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	
7	**UNIFORME DE FUTBOL SALA PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA**: UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (TALLAS) EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, NÚMERO PEQUEÑO EN EL FRENTE CENTRADO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO, NUMERO GRANDE EN LA ESPALDA. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	
8	**UNIFORME PARA ORIENTADOR:** COMPUESTO POR CAMISETA LICRADA MANGA LARGA, CEÑIDA AL CUERPO TALLA S, M, L, XL, COLOR. TRUSA LICRADA HASTA EL TOBILLO, CON BANDA ELÁSTICA ANCHA EN LA PRETINA DE LA CINTURA Y EL TOBILLO, MEDIAS DEPORTIVAS, TELA MICRO PERFORADA LICRADA. ELABORADO EN FIBRA SINTÉTICA QUE PERTENECE A LA CLASIFICACIÓN GENÉRICA DE "ELASTANO" QUE ASEGURA UN AJUSTE PERFECTO Y REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR DE 220 A 250 GR. COSTURAS ANTI-ROCE Y CORTE ANATÓMICO. AJUSTES SILICONADOS EXTERIORES EN LAS PIERNAS. BADANA DE GEL TIPO INTECH. SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD, LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	
9	**TRAJE DE BAÑO DE COMPETENCIA:** CONSTRUCCIÓN DE TELA DOBLE QUE OFRECE MAYORES NIVELES DE COMPRESIÓN, TEJIDO LIGERO, POTENTE Y DURADERO. LA CONSTRUCCIÓN DE COSTURA DE SOPORTE MAXIMIZADA MEJORA EL ENLACE DE LA CADENA CINÉTICA MUSCULAR. PANELES ULTRA - COMPRESIÓN DE CARBONO ALTA DENSIDAD, ELASTICIDAD ANISO TRÓPICA. COSTURAS TOTALMENTE UNIDAS. TELA EN 65% NYLON / 35% LYCRA SPANDEX. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS Y GENERO MASCULINO O FEMENINO.	UNIDAD	
10	**MEDIAS DE COMPRESIÓN:** CON ALCOCHADO EN EL TENDÓN DE AQUILES, QUE LO PROTEGE DE LOS GOLPES Y LA TRACCIÓN, SIN ELÁSTICO O DOBLADILLO EN LOS BORDES. LOS TEJIDOS ABSORVEN LAS VIBRACIONES, MEJORAN EL RETORNO VENOSO, DISMINUYE LA FATIGA.	PAR	
11	**CAMISA DEPORTIVA:** LICRADA MANGA LARGA, CEÑIDA AL CUERPO, CON REFUERZOS O ACORCHADOS EN LOS CODOS, TALLA S,M,L,XL COLOR NEGRA. PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	UNIDAD	
12	**UNIFORME DE TIRO (CHAQUETA-PANTALON)** CHAQUETA PARA TIRO CON RIFLE FEMENINO Y MASCULINO 70% ALGODÓN, 20% PIEL DE VACA, 10% POLIÉSTER (AMARA) FORRO INTERIOR 100% ALGODÓN RELLENO: 100% DE CAUCHO. QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN ISSF. PANTALÓN: EN MATERIAL DE 80% PIEL, 20 % ALGODÓN Y FORRO INTERIOR 100 % ALGODÓN. TIENE CREMALLERAS LARGAS UNA EN CADA PARTE TRASERA DE LAS PIERNERAS QUE SE PUEDEN ABRIR DESDE LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR DE FORMA INDIVIDUAL Y PARA ADAPTARSE A LAS DIFERENTES POSICIONES DEL TIRO. QUE CUMPLA CON LA REGLAMENTACIÓN ISSF.	UNIDAD	
13	**UNIFORME PARA VELOCIDAD PARA COMPETENCIA:** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN DRI-FIT, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA LYCRA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA DEFINIR TALLAS EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, LYCRA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.	UNIDAD	
14	**UNIFORME DE ATLETISMO PARA FONDO COMPETENCIA:** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	

	DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTSTRETCH CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.		
15	**UNIFORME DE ATLETISMO PARA SALTO Y LANZAMIENTO** COMPUESTO POR PANTALONETA CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA LYCRA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFSTRETCH, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, LYCRA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER PREVIA COMUNICACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA CORFIRMR TALLAS	UNIDAD	
16	**UNIFORMES DEPORTIVOS PARA VOLEIBOL:**COMPUESTO POR PANTALONETA, CAMISETA Y MEDIAS UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGÍA EN LAFTREPEL, QUE EVITE LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y QUE SEA DE FÁCIL REMOCIÓN DE LA SUCIEDAD, QUE PERMITA QUE EL SUDOR SEQUE RÁPIDAMENTE AL IGUAL QUE EN LA PANTALONETA; LAS MEDIAS EN NYLON LARGO SEGÚN EL DEPORTE, SEGÚN DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL FRENTE IZQUIERDO LOGO FULL COLOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ TAMAÑO BOLSILLO Y EN EL FRENTE COSTADO DERECHO LA PALABRA "EMSUB" TAMAÑO BOLSILLO, NÚMERO PEQUEÑO EN EL FRENTE CENTRADO, EN LA ESPALDA LA PALABRA "EMSUB" DE 25 CM DE ANCHO POR LA PROPORCIÓN DE ALTO, NUMERO GRANDE EN LA ESPALDA. LA CONFECCIÓN DEBE SER REALIZADA EN TÉCNICA TRANSFER DIGITAL EN PLOTTER Y CON COSTURAS PISADAS. TALLAS S, M, L, XL. BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, QUE CUENTE CON LAFTEREPEL, CON TECNOLOGÍAS LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS. BASE: 3003. PART. ARAN UNICOLOR: 60.06.32.00.00. PART. ARAN ESTAMPADO: 60.06.34.00.00. TEJIDO: PUNTO. ANCHO 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. ANCHO CORTABLE 151 +/- 3 CM *ASTM D3774. PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 132+/- 12G/M2 ASTM D3776. CAMBIO DIMENSIONAL MÁXIMO 3% **AATCC 135. COMPOSICIÓN 100% POLIESTER.	UNIDAD	
17	**UNIFORME DE PRESENTACION - SUDADERA (CHAQUETA PANTALON - CAMISETA TIPO POLO - BERMUDA - MEDIAS - GORRA):** UNIFORME ELABORADO EN TELA CON TECNOLOGIA EN LAFREPE BASE CAMISETERA QUE PERMITA LIBERTAD DE MOVIMIENTO QUE CUENTE CON LAFSTRETCH PARA MEJOR ELONGACION, CON TECNOLOGIA LAFDRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y LAFSUN: PROTECCION UPF 30-50 QUE IMPIDA QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES, BRINDEN SEGURIDAD Y COMODIDAD. DE COLORES ROJO, AMARILLO Y BLANCO	UNIDAD	
18	**GUANTES DE TIRO EN CUERO:** GEHMANN 469 CON LOS DEDOS CORTADOS PERFECTO PARA EL TIRO CON ARMA LARGA ACOLCHONADO SUAVE Y COMODO, ANCHURA MAXIMA ISSF. DE MUÑECA ELASTICA ESTANDAR PARA TIRADORES DERECHOS E IZQUIERDOS DISPONIBLES EN TALLAS S,M,L Y XL MATERIAL INTERNO: 34% LANA, 33% CELULOS, 33% POLIESTER MATERIAL DE LA SUPERFICIE: CAUCHO LAMINADO.	PAR	
02-02-001-002-009-02 "MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, OTROS ARTÍCULOS DE CUERO"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**MORRAL DEPORTIVO PERSONAL**:Material Poliester Alto 30cm, Largo 56cm. Profundidad 22cm, Peso 0.60kg, Bolsillos Externo 6 Interno 3 COLOR AZUL CON LOGO DE LA EMSUB A COLOR DE 15CM POR 15CM	UNIDAD	
2	**GUAYERA:** CON UN AMPLIO COMPARTIMIENTO, PARTE FRONTAL CON SISTEMA DE VENTILACIÓN, BORDES REFORZADOS Y COSTURAS FINAS, CIERRE EN CREMALLERA Y CORREA DE MANO. MEDIDAS: LARGO-36 CM, ANCHO-19 CM, PROFUNDIDAD-15 CM. MATERIAL: 100% POLIÉSTER.	PAR	
02-02-01-002-009-003 "CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR ELABORADOS DE CAUCHO O PLÁSTICO, O CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO O MATERIALES TEXTILES, DIFERENTES DE ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZADO QUE INCORPORA PUNTERA PROTECTORA DE METAL Y CALZADO ESPECIAL MISCELÁNEO"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**ZAPATILLAS PARA FUTBOL DE SALA:** ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO CON TECNOLOGÍA EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR ADHERENCIA DEL BALÓN AL GUAYO Y SUELA EN POLIURETANO, BASE EXTERNA DEL BALÓN TPU SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE PU CON NYLON CON TST DE GRAN LIGEREZA INDICADAS PARA FÚTBOL DE SALÓN O SALA PARA MADERA O CEMENTO (SIN TORRENTIN) MODELO GREXCA TALLAS, MODELOS Y COLORES A CONVENIR PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PAR	
2	**ZAPATOS PARA TENIS DE MESA**: ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO. AJUSTE ADAPTABLE PARA OBTENER LA MAYOR VENTAJA. REVESTIMIENTO DE PANEL DE TRES CUARTOS DE PIEL SINTÉTICA QUE APORTA UNA SENSACIÓN DE AJUSTE. ENFRANQUE DE PLÁSTICO PARA MEJORAR LA SUJECIÓN Y LA ESTABILIDAD. CANALES DE FLEXIÓN EN SUELA EXTERIOR PARA UNA MAYOR FLEXIÓN Y EFICIENCIA EN LOS PASOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS	PAR	
3	**PAR TENIS PARA BALONCESTO**: TENIS BOTA PARA BALONCESTO EN CUERO CON REFUERZO EN LA BOTA, CAMARA DE AIRE ANTISHOCK, SUELA ANTIDESLIZANTE PARA JUGAR SOBRE SUPERFICIE EN MADERA. SINTÉTICO SIN COSTURAS PARA MAYOR CONFORT Y AJUSTE. SISTEMA DE ESTABILIDAD. CÁPSULA DE TPU EN EL TALÓN PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD EN LA PARTE TRASERA DE LA ZAPATILLA, PLANTILLA DE EVA MOLDEADA PARA UN CONFORT ANATÓMICO, SISTEMA TORSIÓN PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD Y ADAPTACIÓN A LA SUPERFICIE. INSERCIÓN EN EL TALÓN. SISTEMA PARA UNA AMORTIGUACIÓN COMPLETA EN LA PARTE DELANTERA, DISEÑO EN ESPIGA A LO LARGO DE TODA LA SUELA CON UN PUNTO DE PIVOTE PARA UNA BUENA TRACCIÓN EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. TALLAS ENTRE 36 A 46, MODELOS Y COLORES Y PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
4	**ZAPATILLA TRAIL RUNNING(COMPETENCIAS TIPO CROSS COUNTRY) CALZADO DE COMPETICIÓN:** EXCELENTES PROPIEDADES EN SITUACIONES DE HUMEDAD, NO VARIANDO SU PESO AL ENTRAR EN CONTACTO CON EL AGUA. SISTEMA FITLOCK Y PLANTILLA MOLDEABLE CON GRAN AJUSTE. HORMA ESTRECHA. MATERIAL SCHOELLER®-KEPROTEC® , TELA RESISTENTE A LOS DESGARROS, A LA ABRASIÓN Y AL CALOR). SISTEMA STUD (PEQUEÑOS CLAVOS QUE SOBRESALEN TIPO TACOS DE GOMA).MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.TALLAS ENTRE 36 A 44, MODELOS Y COLORES A CONVENIR.	PAR	
5	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO PARA VELOCIDAD SPIKES:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (8 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN) ESTRUCTURA MALLA DE NYLON LIGERA Y TRANSPIRABLE CON REFUERZOS LATERALES EN PIEL SINTÉTICA PARA MAYOR ESTABILIDAD Y LIGEREZA ENTRESUELA EN EVA EN DOS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y AMORTIGUACIÓN, CON SUELA EN NYLON, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 175 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	

6	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO PARA SEMI FONDO SPIKES:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 06 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN) ESTRUCTURA MALLA DE NYLON LIGERA Y TRANSPIRABLE CON REFUERZOS LATERALES EN PIEL SINTÉTICA PARA MAYOR ESTABILIDAD Y LIGEREZA ENTRESUELA EN EVA EN DOS CAPAS PARA MAYOR CONFORT Y AMORTIGUACIÓN, CON SUELA EN NYLON, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 175 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO .PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
7	**ZAPATILLAS DE ATLETISMO SPIKE PARA SALTO LARGO:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO ,NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
8	**ZAPATILLAS PARA ENTRENAMIENTO:** AMORTIGUACIÓN BOOST DE DOBLE DENSIDAD EN EL MEDIOPIE PARA UN MAYOR IMPULSO Y UNA PISADA MÁS ESTABLE, PARTE SUPERIOR DE MALLA TÉCNICA LIGERA Y TRANSPIRABLE PARA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO; LA MEDIASUELA ENERGY RAIL CON TECNOLOGÍA CLOUDFOAM SUJETA Y ENVUELVE EL PIE; CON TECNOLOGÍA TORSION SYSTEM QUE PROPORCIONA MAYOR ESTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD AL MEDIOPI; PANELES LATERALES DE TPU LIGERO Y SIN COSTURAS PARA UNA MEJOR SUJECIÓN CON ESTABILIZADOR DEL TALÓN MOLDEADO FITCOUNTER QUE PROTEGE Y FAVORECE EL MOVIMIENTO NATURAL DEL TENDÓN DE AQUILE; SUELA CON COMPUESTO DE CAUCHO CONTINENTAL PARA UN EXCELENTE AGARR TANTO EN SUPERFICIES SECAS COMO EN SUELO MOJADO.	PAR	
02-02-01-002-009-004 "CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR ELABORADOS DE CAUCHO O PLÁSTICO, O CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO O MATERIALES TEXTILES, DIFERENTES DE ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZADO QUE INCORPORA PUNTERA PROTECTORA DE METAL Y CALZADO ESPECIAL MISCELÁNEO"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**PAR ZAPATILLAS DE ATLETISMO SPIKE ATLETISMO PARA SALTO TRIPLE:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (6 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO, NO DEBE TENER CLAVOS EN LA PARTE DEL ARCO Y TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, REVESTIMIENTO SINTÉTICO Y CORREA DE VELCRO A TRAVÉS DE LA CAJA DEL DEDO DEL PIE PARA PROTEGER Y SOSTENER EL PIE DURANTE LA FASE CRÍTICA DE DESPEGUE. PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
2	**ZAPATILLA DE ATLETISMO SPIKE PARA SALTO ALTO:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, (11 CLAVOS DE 10 MM DISTRIBUIDOS 7 EN LA PARTE DELANTERA DEL ZAPATO Y 4 EN LA PARTE TRASERA O TALÓN).PARTE SUPERIOR SINTÉTICA FUERTE Y CÓMODA PARA SOSTENER EL PIE EN SU LUGAR. INSERCIONES DE MALLA EN EL COSTADO TRASERO PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y PESO LIGERO. CORREA DEL ANTE PIE PARA TRABARSE MIENTRAS USTED ESTÁ CORRIENDO Y DESPEGANDO. PLACA LIGERA DE MATERIAL TPU. ENTRESUELA MATERIAL EVA, REVESTIMIENTO SINTÉTICO Y CORREA DE VELCRO A TRAVÉS DE LA CAJA DEL DEDO DEL PIE PARA PROTEGER Y SOSTENER EL PIE DURANTE LA FASE CRÍTICA DE DESPEGUE. PESO MÁXIMO DEL ZAPATO 210 GRAMOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
3	**ZAPATILLA DE ATLETISMO DE CAMPO DE LANZAMIENTO DE DISCO E IMPULSION DE BALA:** CALZADO DE ALTA CALIDAD, SUELA EXTERIOR TEXTURIZADA INFLEXIBLE TOTALMENTE PLANA Y LISA, PARA CIRCULOS DE LANZAMIENTO RAPIDO Y CONDICIONES DE HUMEDAD, PUNTERA DE GOMA QUE AUMENTA LA DURABILIDAD PARA LOS MOVIMIENTOS DE PLANTADA Y AVANCE, ESPUMA RESISTENTE EN LA MEDIASUELA PARA UNA AMORTIGUACION LIGERA.	PAR	
4	**ZAPATILLAS DE RUNNING (PARA CORRER CROSS COUNTRY):** FABRICADOS EN MATERIAL SINTETICO PARA UNA MAYOR TRANSPIRABILIDAD Y COMODIDAD. TIRA EN LA PARTE MEDIA DEL PIE QUE PROPORCIONA SUJECIÓN Y ESTABILIDAD EN LA PLANTA DEL PIE PARA AYUDAR A EVITAR EL DESLIZAMIENTO DENTRO DE LAS ZAPATILLAS. ENTRESUELA DE EVA INYECTADA A TODO LARGO DEL PIE, PARA CONSEGUIR UNA AMORTIGUACIÓN LIGERA. ARCO DE ENTRESUELA ESCULPIDO CON UN ENFRANQUE DE FIBRA DE CARBONO PARA UNA MAYOR SUJECIÓN. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
5	**ZAPATILLAS PARA VOLEIBOL:** ELABORADA EN CUERO SINTÉTICO. AJUSTE ADAPTABLE PARA OBTENER LA MAYOR VENTAJA. REVESTIMIENTO DE PANEL DE TRES CUARTOS DE PIEL SINTÉTICA QUE APORTA UNA SENSACIÓN DE AJUSTE. ENFRANQUE DE PLÁSTICO PARA MEJORAR LA SUJECIÓN Y LA ESTABILIDAD. CANALES DE FLEXIÓN EN SUELA EXTERIOR PARA UNA MAYOR FLEXIÓN Y EFICIENCIA EN LOS PASOS. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS.	PAR	
6	**GUAYOS PARA FUTBOL:** ELABORADO EN CUERO SINTÉTICO CON TECNOLOGÍA EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNA MAYOR ADHERENCIA DEL BALÓN AL GUAYO Y SUELA EN POLIURETANO, BASE EXTERNA DEL BALÓN TPU INYECTADO PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD, CON TACHES DE RIEL ANTIDESLIZANTES. MARCAS RECONOCIDAS, AVALADAS Y DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA FIFA. TALLAS ENTRE 36 A 44, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO PARA PREVIA COMUNICACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DEFINIR TALLAS..	PAR	
7	**PAR BOTAS Y ZAPATOS DE TIRO, I.S.S.F. BOTAS DE DISPARO:** BOTAS ESPECIALES PARA TIRO DEPORTIVO EN CUERO AZUL Y ROJO MODELO OLÍMPICO. LENGUAS EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA SE AJUSTAN AL PIE. DOBLE CORREAS DE VELCRO EN LA PARTE POSTERIOR SUELA PLANA OFRECE UNA ESTABILIDAD ÓPTIMA MIENTRAS SE ARRODILLA, PUNTERA REFORZADA. ESPECIFICACIONES ISSF .TALLAS ENTRE 36 A 42, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
02-02-01-003-006-09 "OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**GORRO DE NATACION**: 100% SILICONA QUE. REDUCE LA FUERZA DE ARRASTRE DE 3,4%.	UNIDAD	
2	**TAPA OIDOS INTERNOS:** PROTECTOR AUDITIVOS HECHO A LA MEDIDA VULCANIZADO PARA EL RUIDO POR PARES, HIPOALERGENCO, EN VIOPO, SILICONA VULCANIZADA DE DREVE, EN PROMEDIO CON LA ATENUACION ENTRE 25 Y 30 DB, DE ACUERDO CON LA PROFUNDIDAD DE LA INPRESION Y EL SELLAMIENTO DEL CANAL AUDITIVO.	UNIDAD	
3	**TAPA OIDOS PARA TIRO DEPORTIVO**, TIPO COPA, REF. NRR-26DB. CON DIADEMA, FABRICADO EN PASTA, ACOLCHONADO EN LA DIADEMA E INTERIOR DE LA COPA.	PAR	
02-02-01-003-08-02 "JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**MEDALLAS**: MEDALLA DORADA, PLATEADA Y DE BRONCE, ELABORADAS EN ALEACION DE COBRE, ZINC, MAGNESIO Y ALUMINIO, MATERIAL NO TOXICO EN SUS DOS CARAS, UNA CARA CON EL ROSTRO DE CHINCA Y EL OTRO LADO CON EL ESCUDO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES A COLOR CON LOS AROS DE COLORES, CON 6 CM DE DIAMETRO, CON BAÑO DORADO BRILLANTE ANTIGUO CON CINTA DE 80 CM DE LARGO COLOR ROJO Y BLANCO. CON LA CARA DE CHINCA	UNIDAD	
02-02-01-003-08-04 "ARTÍCULOS DE DEPORTE"			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**GUANTINES:** GUANTINES PARA LA PRACTICA DEL TAEKWONDO WT, COMO PROTECCIÓN PARA EL DORSO DE LA MANO, LOS	PAR	

	DEDOS Y LAS MUÑECAS. DISEÑO ANATÓMICO CON BUCLE DE CIERRE DE RÁPIDO SECADO Y ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD. ELABORADOS EN POLIPIEL, ESPUMA Y TEJIDO ELÁSTICO, APROBADO Y AVALADO POR LA WT.		
2	**TULA EN POLIESTER MALLA PARA 12 BALONES**: ELABORADO EN POLIESTER Y EN POLIAMIDA DE 30X30 PULGADAS CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TIRANTES ERGONÓMICOS DE 2 PULGADAS DE GROSOR PARA MAYOR COMODIDAD. SU DISEÑO Y MATERIAL, TRANSPARENTE Y TRANSPIRABLE LO QUE PERMITE QUE TODOS LOS EQUIPOS PERMANEZCAN FRESCOS Y EVITA LA CONTAMINACIÓN DE BACTERIAS	UNIDAD	
3	**GUANTES PARA ARQUERO DE FUTBOL:** SUPERFICIE DE LATEX PARA MAYOR AGARRE Y SEGURIDAD EN CONDICIÓN METEOROLÓGICA GUANTES QUE POSEEN UN SISTEMA DE PROTECCIONES QUE EVITAN CUALQUIER LESIÓN EN LOS DEDOS. CONSISTE EN UN CONJUNTO DE VARILLAS QUE DAN SOPORTE A LOS CINCO DEDOS DE LAS MANOS. EN ALGUNOS MODELOS LAS PROTECCIONES SON EXTRAÍBLES Y EN OTROS NO. ANTIFRACTURANTES.	PAR	
4	**CAUCHOS PARA RAQUETA DE TENIS DE MESA COMPETENCIA:** NEGROS Y ROJOS GRANULADO LARGO PARA DEFENSA. CAUCHO DE PEPAS LARGAS, ENTRE ELLOS EFECTOS "RAROS", AL NO TENER ESPUMA SE PUEDE UTILIZAR TANTO PARA DEFENSA COMO PARA ATAQUE DUREZA 40,41 DISEÑADO PARA DEFENSA MILIMETRAJE 2,1 MM.	UNIDAD	
5	**PELOTAS DE TENIS DE MESA PARA COMPETENCIA MATERIAL PLASTICAS:** 3 ESTRELLAS 40 MM, 2,8 GRAMOS DE PESO Y QUE TENGA UN REBOTE TAL QUE, SI SE DEJA CAER DESDE UNA ALTURA DE 30 CENTÍMETROS DE ALTURA, AL REBOTAR ALCANCE 23CM DE ALTURA. MATERIAL PLÁSTICO. MARCA RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR LA ITTF	UNIDAD	
6	**BALON DE BALONCESTO:** CONSTRUCCIÓN LAMINADA CON RECUBRIMIENTO DE COMPUESTO DE POLIURETANO CON 12 PANELES. CÁMARA INTERIOR BUTILO. TAMAÑO 7. BALÓN OFICIAL DE LA FIBA, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO.	UNIDAD	
7	**BALON DE FUTBOL SALA:** NUMERO 62/64 PESO MÍNIMO DE 400 GRAMOS, Y MÁXIMO DE 440 GRAMOS, 50 CM DE REBOTE MINIMO Y MAXIMO DE 65CM.	UNIDAD	
8	**BALON FUTBOL:** PESO 410 - 450 GRAMOS. CIRCUNFERENCIA CMS. ABS. CON UN DIAMETRO DE 21-65CM Y 22-29CM CATEGORÍA: PROFESIONAL. BALÓN OFICIAL DEL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO TAMAÑO NUMERO 5.	UNIDAD	
9	**SILBATO:** TIPO PLASTICO DE COLOR NEGRO FOX 40 CLASSIC CMG 115 DECIBELES.	UNIDAD	
10	**CANILLERAS Y TOBILLERA:** DE FUTBOL MATERIAL ESPINILLERA 69% RESINA K/31% EVA, FUNDA DRI-FIT 65% POLIESTER 19% GOMA 16% SPANDEX. TAMAÑO 16 CM DE ALTO X 9 DE ANCHO.	PAR	
11	**CODERAS:** PARA PORTERO DE FUTBOL DE SALA TEJIDA ARTICULADA, CON ABERTURA TRASERA PARA FACILITAR MOVIMIENTOS. PROPORCIONA TRANSPIRABILIDAD, TEJIDO ANTIDESLIZANTE PARA ASEGURAR SU POSICIÓN. PROTECCIÓN INTERIOR DELANTERA; COLOR BLANCO O NEGRO; 50% ALGODÓN, 30% SPANDEX, 20% FOAM.	PAR	
12	**RODILLERAS:** PARA PORTEROS DE FUTBOL DE SALA, LONGITUD 22CM, MEZCLA DE POLIESTER/ALGODÓN/SPANDEX/VS-1 POLÍMERO DE ABSORCIÓN DE CHOQUE.(PAR).	PAR	
13	**COCA GENITAL:** PARA PRACTICAS DE TAEKWONDO CONFECCIONADA EN POLIPIEL, INTERIOR DE PLÁSTICO DURO PARA MAYOR SEGURIDAD Y ESPUMA INTERIOR DE ACUERDO AL GENERO MASCULINO Y FEMENINO.	UNIDAD	
14	**PROTECTOR BUCAL:** PROTECTOR DE BUCAL PARA LA PRÁCTICA DE TAEKWONDO "WT". MODELO FLEXIBLE, ELABORADO EN POLÍMERO, GOMA, NO TÓXICO, TERMO - MOLDEABLE, CÓMODO Y AJUSTABLE A LA ARCADA SUPERIOR, DURADERO, RESISTENTE E INSÍPIDO, PROTECTORES LAMINADOS, CUYO PROCESO DE FABRICACIÓN SE LLEVA A CABO EN CONDICIONES DE ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN UTILIZANDO MATERIAL PARA SU ELABORACIÓN CON POLÍMERO DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO DENOMINADO EVA, COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	
15	**PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO GENERACION 2:** CON TALONERA, EN POLIPIEL, ESPUMA TEJIDO ELÁSTICO, Y SENSORES ELECTRÓNICOS DISTRIBUIDOS EN LAS ZONAS DE VALIDAS DE PUNTUACIÓN. AVALADA WT	PAR	
16	**PECHERA ELECTRONICA:** PARA TAEKWONDO GENERACION 2, REFERENCIA EPRO 2980 TALLAS 2 TALLA 2, 2 TALLA 3, 2 TALLA 4, UNICOLOR, MUY RESISTENTE Y LIGERO, ATADURA DE CUERDA, MÁXIMA COMODIDAD PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES; COMPOSICIÓN EN POLIPIEL, ESPUMA DURA Y TEJIDO ELÁSTICO, COLOR AZUL Y ROJO INCLUYE TRANSMISOR.	UNIDAD	
17	**MADERA DE ATAQUE DE TENIS DE MESA:** PALOS DE RAQUETA EN MADERA BALSA ESPECIALIZADA PARA TENIS DE MESA CON MEDIDAS APROBADA POR LA ITTF.	UNDAD	
	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO		
	02-02-01-004-002-09 "OTROS PRODUCTOS METÁLICOS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**TROFEOS:** 1 ER LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 50 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR DORADOEN BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR	UNIDAD	
2	**TROFEO:** 2 DO LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 40 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR PLATEADO EN BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR.	UNIDAD	
3	**TROFEOS:** 3 ER LUGAR, ELABORADO EN METAL Y MADERA 30 CM DE ALTO EN FORMA DE COPA COLOR BRONCEADO, BASE DE MAERA PLACA LOGOTIPO Y TEXTO A COLOR.	UNIDAD	
	02-02-01-004-003-02 "BOMBAS DE AIRE O VACÍO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS COMPRESORES DE GAS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**BOMBA MANUAL DE AIRE:** CUERPO METÁLICO, CON VÁLVULA PARA BALONES, BASE FIJA, LONGITUD 23 PULGADAS, DIÁMETRO 1,3/4" PRESIÓN MAX 116PSI.	UNIDAD	
	02-02-01-004-003-03 "COJINETES, ENGRANAJES, RUEDAS DE FRICCIÓN Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN Y SUS PARTES Y PIEZAS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**RODILLOS PARA TIRO:** RODILLOS O COJÍN RELLENO DE ESPUMA QUE BRINDE UN APOYO Y COMODIDAD PARA EL CUERPO EN LA TOMA DE POSICIÓN DE RODILLA. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	
	02-02-01-004-004-07 "ARMAS Y MUNICIONES Y SUS PARTES Y PIEZAS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**DIÁBOLOS ENTRENAMIENTO** 4,5 MILÍMETROS Y 8,49 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	
2	**DIÁBOLOS COMPETENCIA** RIFLE 4,50 MILÍMETROS Y 8,18 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	
3	**DIÁBOLOS COMPETENCIA** PISTOLA 4,49 MILÍMETROS Y 7,10 GRAMOS. ESPECIFICACIONES ISSF.	UNIDAD	
	02-02-01-004-008-03 "INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	
1	**GAFAS DE NATACION:** MARCO EN POLICARBONATO, BANDA EN SILICONA, LENTE POLICARBONATO CURBADAS, EMPAQUE DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO. RESISTENTE A FILTRACIONES DE AGUA, LENTE HIGROSCÓPICO QUE OFRECE UNA VISIÓN PERIFÉRICA DE 10° G. CON TRES PUENTES INTERCAMBIABLES DE NARIZ PARA MEJOR AJUSTE. CORREAS CON TECNOLOGÍA IQ FIT.	UNIDAD	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar por escrito que los elementos son "NUEVO DE FABRICA", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Nota: El proponente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado. Nota: No se recibirán bienes usados, ni reconstruidos	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
3	**FICHAS TECNICAS Y/O CATALOGO** El proponente deberá presentar junto con su oferta ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los elementos, en lo cual se debe evidenciar marca, calidad, referencia y garantía del fabricante.	
4	**MANUALES** El oferente debe certificar que una vez adjudicado el proceso entregara junto con los elementos los manuales en idioma castellano. Cuando aplique	
5	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de entregar todas las tallas, los números se solicitaran en la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de la unidad, y a lo solicitado por el supervisor del contrato.	
6	El oferente debe allegar junto con la oferta certificado por parte de la ARL o del funcionario competente con licencia, donde certifique que se encuentra en la fase 3 de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, (cuando aplique) de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la resolución 0312 de 2019	
NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales. NOTA 2. Las especificaciones técnica adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.		

NOTA: Se deberá certificar mediante un documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces debidamente autorizado.

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

ANEXO N° 3
RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**ES UN RIESGO EXTERNO QUE AFECTA A LA ENTIDAD Y AL CONTRATISTA NO ES ATRIBUIBLE POR SER CASO FORTUITO**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**

Nº		1	2	3	4	5
		LA OFERTA	SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	PROCESO	PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

Nº	1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN .	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO , BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4	5	6	7
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANEXO N° 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El presente anexo se incluye como Proyecto de minuta del Contrato a celebrarse para las partes contratantes y podrá ser modificada.

CONTRATO DE No. DE 2019

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y XXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXX

NÚMERO CONTRATO:		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA--2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		XXXX
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
	SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO:	XXXX
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	XXXX
	SUSCRIPTOR CONTRATO-REPRESENTANTE LEGAL	XXXX.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		XXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		XXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP N° XXXX
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXX ($ XXXXXX) IVA

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor XXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT 830.087.443-4, en su calidad de CONTRATANTE, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra, XXXXXXXXXXXX, identificado con NIT XXXXXXXXXXXXrepresentada legalmente por XXXXXXXXX, identificado con C.C. XXXXXXX Expedida en XXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes,
CONSIDERACIONES:

1) Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones para la licitación pública se aprobó el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, dando inicio al proceso No. XXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", 2)Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX) con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXX, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXX, discriminados así:

FRENTE	DESCRIPCION	VALOR	RUBRO	CDP
1				

2) Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de licitación publica de menor cuantía 4) XXXXXXXXXXX.5) Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron de conformidad con lo establecido al pliego de condiciones definitivo. 6) Que de conformidad con la Audiencia de Adjudicación el Comité de Adquisiciones mediante XXXXXXXX, éste recomendó adjudicar el proceso al oferente XXXXXXXXXX 7) Que mediante Resolución de adjudicación No. XXXXXXXXXXXXXXXXX. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a "XXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumplieren lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXXXXX), respaldado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N° XXXXXXXXXX, bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXX pagados a la Cuenta Corriente N° XXXXXXXXX. PARAGRAFO: ORDÉNESE LIBERAR en la oficina de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXX) del certificado de disponibilidad presupuestal NXXXXXXXXXXXXXXX. FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará con un pago , dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC. Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIO LEY 1697 de 2013 entre otras). NOTA 2: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):
Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición.

Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
Fotocopia cédula de representante legal.
Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Formulario del Pliego de Condiciones. Para consorcios:
Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
Copia del Acta consorcial.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a ejercer las siguientes funciones: 1) Ejecutar las actividades del objeto del presente contrato a los precios y sin formula de reajustes como se establece, debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem de acuerdo con lo pactado. 2) Ejecutar las actividades de acuerdo con los programas de avance y cronogramas de trabajo aprobados por LA ENTIDAD, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la SUPERVISOR, a la reunión de pre operación, la programación de la ejecución del contrato, y demás documentos exigidos para la etapa de actividades de planeación del proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al CONTRATISTA las sanciones 3) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las, especificaciones técnicas suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones entregados por el contratista y aprobados por el, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el CONTRATISTA, en los términos que señalados y de conformidad con el Pliego de Condiciones y con la propuesta presentada por el contratista. 4) Sujetarse a los requerimientos en alcance, tiempo, costo, técnicas, funcionales y demás pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a LA ENTIDAD en razón de su acción, 5) Implementar las herramientas tecnológicas actuales necesarias para el desarrollo del contrato exigida por LA ENTIDAD, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. 6) Entregar al CONTRATISTA dentro del plazo fijado, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; 7) Acepta que el valor de los análisis complementarios requeridos que ordene EL CONTRATISTA para garantizar la calidad de los procesos correrán, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; 8) Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA ENTIDAD, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA ENTIDAD una orden diferente; 9) Entregar al CONTRATISTA designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; 10) Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato al el CONTRATISTA del contrato con copia al registro del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. 11) Asumir los la totalidad de los riesgos contemplados en el estudio previo y en la solicitud de oferta, que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades 12) Mantener en absoluta reserva la información y productos entregados por la entidad, así como los hechos y productos generados por el contratista en el trascurso del desarrollo de contrato y los entregados como producto final del mismo. 13) Realizar visitas técnicas en cada una de las fases de la construcción de la edificación, con el fin de aclarar, corregir dudas o incongruencias en los estudios y diseños producto del presente contrato.14) Responder, aclarar y corregir todas las solicitudes generadas en el proceso de construcción que sean responsabilidad del contratista del contrato, en la etapa de construcción de la edificación implementando los estudios y diseños productos del ya mencionado contrato. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del objeto del presente será Hasta el XXXXXXXX, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato:

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será en la xxxxxEl domicilio contractual será la ciudad de FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA . CLAUSULA OCTAVA.- PERSONAL PROPUESTO: Siempre y cuando no medie autorización por escrito de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, EL CONTRATISTA no podrá modificar el personal propuesto y adjudicado. De mediar orden expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las propuestas y exigidas en el pliego de condiciones PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre LA ENTIDAD y los dependientes de EL CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados que se requieran para la ejecución del objeto del presente contrato los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. CLAUSULA NOVENA.-GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT xxxx, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, establecida en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos**: A)**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (XX%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamientoXXXXXX más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: no deberá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. PARAGRAFO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparaos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL CONTRATISTA, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, -y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no quedando ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. PARÁGRAFO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , deberá hacerse por escrito, debidamente

fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender los trabajos de CONTRATO y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA una orden diferente. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de alguna de las obligaciones generales o específicas a cargo del CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna de las diferentes funciones y/u obligaciones del contratista, cualquiera que sea de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuarto del pliego de condiciones, se realizará el inicio del debido proceso respectivo y se tasarán las multas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Las demás actividades y/u obligaciones no contempladas en el cuadro anterior, que sean incumplidas en la ejecución del contrato serán razón de imposición de multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato y sin que el total de la multa sobrepase el 10% del valor total de contrato para cada sanción impuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA podrá ser objeto de varias multas durante la ejecución del contrato. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO CUARTO: AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA.- CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje,

participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la licitación publica No. XXXX – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: Correo Electrónico: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la XXXXXXXXXX. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Ordenador del Gasto

Por EL CONTRATISTA

C.CXXXXXXXXX X
Representante Legal
NIT:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 5
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en la Selección licitación pública No. ___de 2019 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

ANEXO No. 6

"SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"

Señores
LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
Ciudad

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria Mipyme para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX/2019** cuyo objeto es el: ----------***".*** Convocado por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____Fax:_____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o Mipymes, según el caso.
2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICIT LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA CEN REGIONAL TOLEMAIDA, NI REQUERIDA.

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°-CENACTOLEMAIDA DE 2019

Apreciados Señores:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**XXXX CENACTOLEMAIDA** de 2019, que adelanta **LA ENTIDAD** para contratar la xxxxxxxxx. Así mismo, declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar (me) a la sociedad que represento y/o a la persona plural que represento en el ofrecimiento hecho en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento de que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma, y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la mera firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) _____ (si) _____ he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la licitación publica.

6. Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del proceso, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u Operaciones de Captación o de Recaudo Masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos

del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

7. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.

8. La presente oferta consta de () folios, debidamente numerados y presento original y dos (2) copias de la misma.

9. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

 GARANTÍA DE SERIEDAD:
 Aseguradora: _____
 Valor: _____
 Vigencia : Desde: (,) Hasta: (, ,)
 (Día, mes, año) (Día, mes, año)

10. En observancia del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 acepto SI____ NO____ que los actos administrativos que se emitan dentro del presente proceso de contratación me sean notificados por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica e-mail:_____

11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** considere necesarios:

Nombre de la persona natural, representante legal, representante del consorcio o unión temporal o apoderado: _____

C.C. _____
Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección de Correspondencia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
E-mail: _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____
Teléfono directo: _____
Fax: _____
E-mail: _____

Cordialmente,

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

FORMULARIO N° 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

N°	CONTRATANTE	LOCALIZACION	VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV	FECHA INICIO (MES/AÑO)		FECHA LIQUIDACION (MES/AÑO)		CONTRATO A ACREDITAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									

Nombre y Firma de la persona natural y/o del representante legal de la Persona jurídica y/o del apoderado.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 3
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL	VALOR EN BALANCE 2018

PATRIMONIO	
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RCI = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**VALOR EN BALANCE 2018**
UO= Utilidad Operacional	
P= Activo Total	
RCI = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

Contador

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

Contador Público Colombiano

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Mínima Cuantía ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Mínima Cuantía , la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
 2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N° 6
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 7
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA EJÉRCITO

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ **Cancelación**_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)
Entidad o Beneficiario_____ **NIT**_____

Dirección_____**Teléfono**_____ **Fax**_____
Departamento_____**Ciudad**_____**Municipio**_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO
Entidad financiera_____**Código**_____
Sucursal_____**Código**_____**ciudad**_____
Dirección_____**telefono**_____**fax**_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ **Solicitud Rechazada**_____

VoBoVoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.
OBSERVACIONES

FORMULARIO N° 8
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y sub**contratista**s) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN/EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el

MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y sub**contratista**s.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MDN_EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MDN-EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11.Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12.Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13.Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** firman el presente documento en xxx, a los

***Relación de documentos anexos**:*

FORMULARIO Nº 9
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** firman el presente documento.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CRISTOBAL MORALES SANCHEZ
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. LIND ROCIO RODRIGUEZ RUEDA
Comité Económico Estructurador

ASJ. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA
Comité Jurídico Estructurador

TE. HERRERA RAMIREZ STEFANY
Comité Técnico Estructurador